



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0473-2018

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y uso de los trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento ejecutados en el Centro de Atención Ambulatoria San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2017-12-31

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y uso de los trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento ejecutados en el Centro de Atención Ambulatoria San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

AUDITORÍA INTERNA

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ART	Artículo
C.D.	Consejo Directivo
C.I.	Comisión Interventora
CUR	Comprobante Único de Registro
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
m	Metro
m²	Metros cuadrados
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
N°	Número
PAC	Plan Anual de Contrataciones
RO	Registro Oficial
RUC	Registro Único de Contribuyentes
S/N	Sin Número
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Información del proyecto	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	7
Trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento ejecutados sin planificación, realizados bajo la modalidad de ínfima cuantía y convenio de pago; y no fueron publicados en el portal de compras públicas	7
Se autorizó la ejecución de adecuaciones en el inmueble del MDMQ en el que funciona el Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS y no fueron utilizadas en el objeto para el que se ejecutaron	34
Falta de coordinación para tomar decisiones sobre el uso que se dará a las instalaciones del actual Centro de Especialidades San Juan	48
Anexos	
Anexo 1: Servidores relacionados	
Anexo 2: Monto de Recursos examinados	
Anexo 3: Adquisiciones por ínfima cuantía no publicadas en Portal de Compras Públicas	



Ref. Informe aprobado el 2018-07-16.

Quito,

Señores
Presidente y Miembros del Consejo Directivo
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y uso de los trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento ejecutados en el Centro de Atención Ambulatorio San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales correspondan, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Marco Antonio Guevara Daqui
Auditor Interno Jefe del IEES

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Centro de Atención Ambulatorio San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo 0001-IESS-AI-2018 de 8 de enero de 2018, suscrita por la Auditora Interna del IESS y modificación autorizada por el Director Nacional de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado con oficio 05334-DNAI de 19 de febrero de 2018, y, en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2018 de la Auditoría Interna del IESS.

Objetivos del examen

- Evaluar la aplicación de disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa vigente aplicables a los procesos de contratación.
- Determinar la legalidad, la propiedad y la veracidad de los pagos efectuados.

Alcance del examen

Se analizaron los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y uso de los trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento ejecutados en el Centro de Atención Ambulatorio San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

Base legal

Con Decreto Supremo 9, publicado en el R.O 6 de 29 de junio de 1970 se suprimió el Instituto de Previsión; y, con Decreto Supremo 40, publicado en el R.O. 15 de 10 de julio de 1970 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que continúa vigente con la Ley de Seguridad Social publicada en el Suplemento del R.O. 465 de 30 de noviembre de 2001.

En el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, expedida por el Congreso Nacional del Ecuador publicada en el R.O 465 de 30 de noviembre de 2001, se estableció la naturaleza jurídica del IESS, como una entidad pública descentralizada, creada por la

Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

En el artículo 361 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R. O. 449 de 20 de octubre de 2008, se dispone que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autonomía Sanitaria Nacional, misma que según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Salud es el Ministerio de Salud Pública; y, en el 370, establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

La Comisión Interventora del IESS, mediante Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, emitió el Reglamento General de Unidades Médicas del IESS, en el que se clasificó al Dispensario San Juan, como Centro de Atención Ambulatorio San Juan.

El Ministerio de Salud Pública emitió la Tipología Sustitutiva para Homologar los Establecimientos de Salud por Niveles de Atención y Servicios de Apoyo del Sistema Nacional de Salud, publicada en el Suplemento del R.O. 428 de 30 de enero de 2015, estableciéndose en su artículo 1, el primer, segundo, tercer y cuarto nivel de atención; y, Servicios de Apoyo, transversales a los Niveles de Atención; por lo que el 11 de junio de 2015 el Consejo Directivo a través de la Resolución C.D. 490, resolvió homologar la denominación de las Unidades Médicas del IESS, a la citada Tipología, misma que entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2015, fecha en la que el Director General del IESS emitió la Resolución Administrativa IESS-RNDG-002-2015, según la cual al Centro de Atención Ambulatorio San Juan, le correspondió el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, por lo que, su denominación es: Centro de Especialidades San Juan.

Estructura orgánica

Conforme lo establecido en los artículos del 141 al 145 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS y sus reformas, contenidas en las Resoluciones C.D. 114 y C.D. 377 de 29 de mayo de 2006 y 24 de agosto de 2011, en su orden, la estructura organizacional del Centro del Atención Ambulatorio San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, es la siguiente:

TRES (3)

Órgano de Dirección:

- Director Administrativo

Dependencias de apoyo a la Dirección Administrativa:

- Unidad de Servicio al Asegurado
- Unidad Financiera

Órgano de Gestión:

- Director Médico

Áreas que dependen de la Dirección Médica:

1. Área de Especialidades Clínicas.
2. Área de Especialidades de Cirugía.
3. Área de Especialidades de Cuidado Materno- Infantil.
4. Área de Urgencias.
5. Área de Anestesiología.
6. Área de Odontología.
7. Área de Patología Clínica.
8. Área de Imagenología.
9. Sala de Cirugía del Día y Recuperación Post Anestésica.
10. Unidad de Enfermería.
11. Unidad de Asistencia Administrativa.

Mediante Resolución C.D.377 de 13 de septiembre de 2011, el Consejo Directivo resolvió modificar las denominaciones de los cargos directivos de los Centros de Atención Ambulatoria de Director a Director Administrativo; y, de Director Técnico General a Director Médico.

Objetivo de la entidad

En el artículo 6 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, expedido por la Comisión Interventora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, se estableció que el Centro de Atención Ambulatorio (Dispensario Tipo A o Tipo B) es la unidad médica, de referencia local, responsable de la prevención recuperación y rehabilitación de la salud, mediante cirugía clínica, cuidado materno infantil, urgencias, y auxiliares de diagnóstico.

CUATRO

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados fue 229 980,99 USD que se utilizaron para efectuar los trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento, el Centro de Atención Ambulatorio de San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, mismos que constan en el presupuesto remitido al equipo de auditoría por el Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud y el Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, mediante memorandos IESS-SDNFSS-2018-0324-M; e, IESS-CE-SJ-2018-0100-M de 25 de enero y 23 de febrero de 2018, conforme se detalla a continuación y en anexo 2:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AÑOS / MONTO DE RECURSOS EXAMINADOS / EN USD					
		2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	20 874,21	35 000,59	94 609,41			150 484,21
530420	Instalación - Mantenimiento y Reparación de Edificios - Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas				52 829,52	14 740,56	67 570,08
52530313	Materiales de construcción, electricidad y plomería			10 359,47	1 567,23		11 926,70
TOTAL USD		20 874,21	35 000,59	104 968,88	54 396,75	14 740,56	229 980,99

Fuente: Auxiliares de las partidas presupuestarias, correspondientes a remodelaciones e instalaciones, mantenimiento y reparación de edificios del Centro de Especialidades San Juan.

Información del proyecto

- El Centro de Atención Ambulatorio San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, está ubicado en las calles Guatemala Oe-10-352 y San Mateo, según consta en el Informe de Rendición de Cuentas del período de enero a diciembre de 2014, emitido por el Director Administrativo en funciones entre el 1 de enero de 2013 y el 14 de octubre de 2015, fue construido sobre el relleno de una quebrada en el año 1 981, para brindar atención médica integral a los afiliados de la zona de influencia, en las especialidades de: medicina general y familiar, traumatología, odontología general y de especialidades, gastroenterología, urología, oftalmología, medicina interna, endocrinología, ginecología, dermatología, pediatría, psiquiatría, cardiología, imagenología, nutrición y dietética, con un promedio mensual de 6.200 consultas médicas.

cmf

- El actual Centro de Especialidades San Juan, ubicado en el predio 213570, fue considerado como zona de riesgo, conforme consta en el informe técnico 084-AT-DMGR-2015 de 17 de junio de 2015, emitido por el Geólogo y aprobado por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos del MDMQ, en el cual señaló que la construcción se encuentra asentada sobre un relleno de quebrada y que debido al uso y comportamiento del terreno se han producido asentamientos diferenciales con los consiguientes daños estructurales, calificándole en un grado de riesgo "*Muy Alto Mitigable*", por lo que en caso de requerir ejecutar trabajos nuevos, ampliaciones, o de remodelación debían cumplir con las condiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana 447, tales como: Estudio geotécnico de estabilidad del suelo; mantener la cobertura vegetal en todas las áreas no construidas, detalle constructivo de muros de construcción, estabilización de taludes y obras de mitigación; así también, entre las recomendaciones presentadas en este informe, consta que debido a los daños estructurales reconocidos y la gran demanda de pacientes se debía buscar alternativas para trasladar este centro de atención a nuevas instalaciones.
- La Directora General del IESS, a través del memorando IESS-DG-2017-009-M-FDQ de 3 de mayo de 2017, dispuso el traspaso operativo del actual Centro de Especialidades San Juan, mismo que inició a partir del 11 de mayo de 2017, al Hospital del Día Central Quito; Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal y al Centro de Especialidades Comité del Pueblo, dejando de prestar el servicio de salud a sus afiliados; y, se destinaron recursos económicos del referido Centro para realizar adecuaciones en el Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS.

Servidores relacionados

Anexo 1

SEO EJ

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

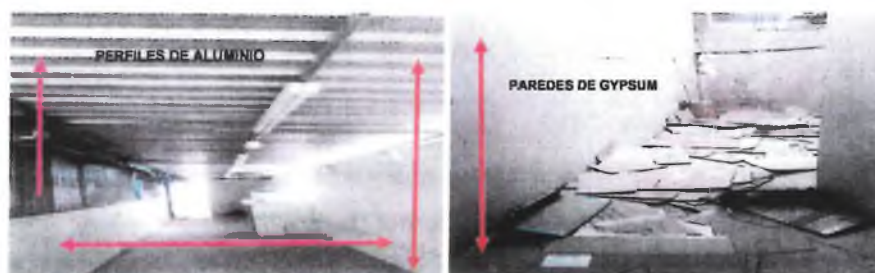
Seguimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no han realizado exámenes especiales en el Centro de Atención Ambulatorio San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, relacionados con el alcance de esta acción de control, razón por la cual, no existe seguimiento de recomendaciones.

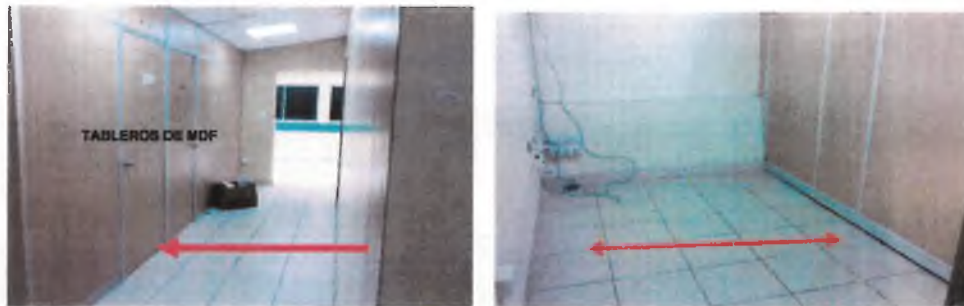
Trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento fueron ejecutados sin planificación realizados bajo la modalidad de ínfima cuantía y convenio de pago; y, no fueron publicados en el portal de compras públicas

De la visita realizada el 15 de febrero de 2018 entre la Auditora Técnica conjuntamente con el Auxiliar de mantenimiento a las instalaciones del Centro de Especialidades San Juan ubicado en el predio 213570 que fue considerado como zona de riesgo en razón de que la construcción se encuentra asentada sobre un relleno de quebrada y que debido al uso y comportamiento del terreno se produjeron asentamientos diferenciales, se verificó:

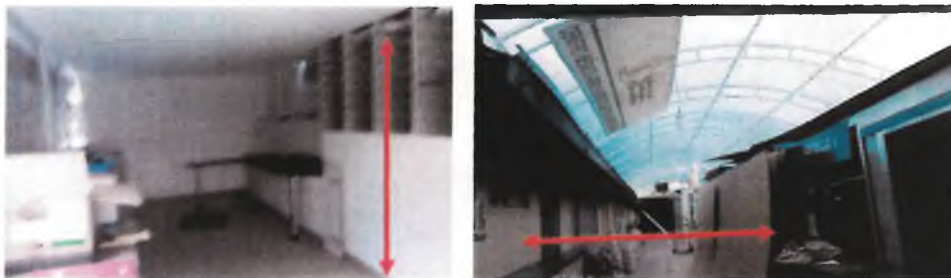
- Ampliación de un espacio destinado para la bodega de medicamentos y lavandería, ubicados en la parte posterior, colindando con el borde de la quebrada, sin respetar los retiros, para la cual, se realizó una extensión en la cubierta de la construcción original con perfiles de aluminio, utilizando planchas de gypsum en calidad de paredes, como se demuestra:



- Adecuación de espacios internos existentes, removiendo paredes, a fin de contar con consultorios o sitios para ubicar equipos médicos, con dimensiones que varían desde 2,00m x 3,60m y 2,30m x 3,00m; en los cuales se prestó el servicio a los afiliados en varias especialidades, sin considerar los requerimientos en cuanto a iluminación y ventilación, como se demuestra:



- Adecuación de espacio destinado a ventanillas para atención al público, ubicadas en el área externa de la unidad médica, las cuales se realizaron entre la pared de cerramiento y el espacio destinado a la circulación de los afiliados, restringiendo el desplazamiento de los mismos:



- Construcción de un espacio destinado para rayos X y odontología, realizados mediante la prolongación de una losa de cubierta y la construcción de paredes de características específicas requeridas para esta actividad; sin embargo, se verificó que los mismos, no fueron concluidos, como se observa a continuación:



ocaf by

- Ampliación del área administrativa ubicada en el espacio destinado a parqueaderos, colindante con el borde de la quebrada, sin considerar lo establecido en la Ordenanza Municipal 3746 de 22 de mayo de 2013 del MDMQ, que señaló:

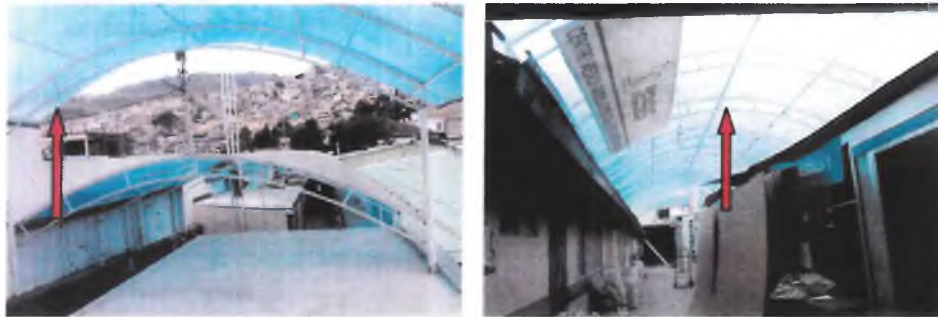
“... Cuando el predio limite con quebradas o sea producto del relleno de las mismas, se requiere la definición del borde superior de quebrada proporcionada por la Dirección Metropolitana de Catastro (...).”



- Adecuaciones para el depósito final de desechos peligrosos, ubicada en un sitio cercano a la puerta de ingreso al parqueadero:



- Cubierta tipo semi luna con la utilización de armadura de hierro y planchas de policarbonato, construida en la parte externa del Centro Médico para cubrir la zona de circulación de los usuarios.



MUNICIPALIDAD DE QUITO

Estos trabajos de ampliación, adecuación y construcción se ejecutaron en el período analizado utilizando materiales alivianados, tales como: gypsum, perfiles de aluminio y tableros de fibra MDF de densidad media, por lo que considerando sus características, no existió afectación de sobrecarga en la estructura original del centro médico; en el caso del área para rayos X, odontología y depósito de desechos peligrosos, se efectuaron en zonas alejadas al borde de la quebrada, en tal razón no presentó riesgo en su construcción; y, el área administrativa, si bien se ubicó en un sitio cercano al borde de la quebrada, los materiales empleados en su ejecución, no ocasionaron afectación a la estructura del suelo, mismos que permitieron brindar el servicio a los afiliados.

Las instalaciones del Centro de Atención Ambulatorio San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, fueron reubicadas, según disposición de la Directora General del IESS efectuada con memorando IESS-DG-2017-0009-M-FDQ, a los Directores: del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Nacional de Talento Humano, Provincial de Pichincha Encargado, Nacional de Comunicación Social y Subdirector Nacional de Gestión Documental para que se efectúe el traspaso operativo del Centro, a diferentes Unidades Médicas del IESS, mismo que inició el 11 de mayo de 2017; sin embargo, éstas fueron ejecutadas sin contar con una planificación, estudios y especificaciones técnicas, ni considerar las condiciones, diseños de los espacios y normativa vigente, constituyéndose en soluciones paliativas, toda vez, que esta dependencia carecía de espacio para nuevas construcciones y presentaba una infraestructura sanitaria y eléctrica deficiente, conforme se evidencia en las comunicaciones detalladas a continuación:

La Enfermera del Centro de Atención Ambulatorio San Juan, mediante oficio 511771101ENF-2015-12 de 11 de febrero de 2015, comunicó al Director Administrativo que actuó entre el 1 de enero de 2013 y 14 de octubre de 2015, lo siguiente:

“...adicionalmente la Dra... solicita abrir una ventana con dirección hacia el pasillo para que haya ventilación en el consultorio # 10 (...).”

El Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud con oficio IESS-SDNPSS-OZ-2017-0001-MFQ de 20 de abril de 2017 remitió a la Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro General de Salud de Pichincha el informe técnico sobre la situación del referido del Centro de Atención Ambulatorio San Juan en el que constó lo siguiente:

DIEZ 15

“... Con informe S/N de fecha 17 de julio de 2014 se remite el informe técnico a la visita técnica al Centro de Atención Ambulatoria de San Juan de la ciudad de Quito, elaborado con firma de la Arq... Ing... Ing... Ing..., en el cual se da las conclusiones: “El centro de Atención Ambulatorio San Juan no dispone de instalaciones eléctricas, electrónicas ni mecánicas adecuadas para una edificación de salud, la (sic) soluciones planteadas e instaladas son temporales, las mismas que exponen tanto los pacientes como el personal... -Ninguno de los espacios destinados para consultorios y áreas de diagnóstico son funcionales por ello se recomienda una nueva infraestructura que cumpla con lo señalado en el Plan Médico funcional aprobado por la Subdirección de Regulación del Seguro de Salud” (...).”

Los trabajos de remodelación adecuación, ampliación y mantenimiento se ejecutaron con cargo a las partidas presupuestarias: 52530217, 530420 y 52530313, denominadas: Instalación, mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias; Instalación - Mantenimiento y Reparación de Edificios - Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas y Materiales de construcción, electricidad y plomería, en su orden, mismos que de una muestra de 71 boletines de pago, se verificó que 68 fueron adjudicados mediante el procedimiento de ínfima cuantía y 3 a través de la suscripción de un convenio de pago que constan en anexo 2, de cuya revisión se determinó lo siguiente:

Adquisiciones por ínfima cuantía

De la información proporcionada por el Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud y por el Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan mediante memorandos IESS-SDNFSS-2018-0324-M y IESS-CE-SJ-2018-0100-M de 25 de enero y 23 de febrero de 2018, en su orden, se verificó que desde el 2013 al 2017, el Director y los Directores Administrativos, dispusieron y autorizaron la ejecución de trabajos relacionados con: divisiones e instalaciones de modulares, puertas corredizas, reparación y mantenimiento de desagües, instalación de techo en policarbonato como cubierta de acceso a consultorios nuevos de la planta superior, pintura para el centro médico, adecuaciones y colocación de canaletas en cubierta de consultorios, limpieza de bajantes de agua, nivelación y cementación de piso, adquisición de material de ferretería, trabajos de enlucido de paredes y colocación de cerámica, revocado de piedra, amplificación de puerta, construcción de consultorio y desmontaje de mamparas y divisiones, construcción de paredes; así como, el mantenimiento y adecuación de entradas, trabajos en corredores, colocación de muebles y construcción de bodega para desechos contaminados; entre otros, por un total de 213 040,76 USD, según consta en anexo 2 y en el siguiente cuadro:

ORICE

Periodo de actuación	Monto Devengado USD						Cantidad
	2013	2014	2015	2016	2017	Total	
Director Administrativo	2013	2014	2015	2016	2017	Total	
2013-01-01 al 2015-10-14	20 874,21	35 000,59	79 217,41			135 092,21	42
2015-10-15 al 2016-11-08			25 751,47	24 375,35		50 126,82	19
2016-11-09 al 2017-03-03				13 711,17	14 740,56	27 821,73	7
Total	20 874,21	35 000,59	104 968,88	38 086,52	14 740,56	213 040,76	68

De los 68 trabajos realizados a través de procedimientos de ínfima cuantía se determinaron las siguientes novedades:

- El Director y el Director Administrativo que actuaron durante los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 14 de octubre de 2015; y, 15 de octubre de 2015 y el 17 de noviembre de 2016, autorizaron por dos, tres y cuatro ocasiones a los proveedores con RUC 1705940706001, 1717633711001; 1702444488001, 1705980017001 y 1791294343001, entre los meses de septiembre y diciembre de 2013, 2014 y 2015, la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparación y adecuación en las instalaciones del Centro de Especialidades San Juan; a pesar de referirse a actividades similares, fueron autorizadas en días diferentes, por montos de: 7 912,21 USD, 12 945,00 USD, 7 200,00 USD, 7 200,00 USD y 10 359,47 USD, en su orden, mismos que superaron el establecido para los procedimientos de contratación por ínfima cuantía; siendo 5 221,85 USD, 6 860,13 USD y 7 263,42 USD para los años 2013, 2014 y 2015, en su orden, conforme el siguiente detalle:

N° Boletín Fecha	RUC	N° Factura Fecha	Trabajos contratados	Monto USD
171400571	1705940706001	001-001-000000566	M2 división modular mixta en aluminio natural, melamínico haya y vidrio arenado, incluye 3 puertas corredizas en melamínico haya, del Área de Odontología	2 668,00
2013-09-18		2013-09-18		
171400822		001-001-000000627	Desarme, modificación armado e instalación de modulares en melamínico en diferentes áreas médicas del centro	2 993,66
2013-12-19		2013-12-19		
171400823		001-001-000000628	División Modular en aluminio, melamínico doble cara y vidrio, incluye 2 puertas corredizas de 100cm con rieles superiores.	2 250,55
2013-12-20		2013-12-20		
Total USD				7 912,21
171400491	1717633711001	001-001-0000007	Reparación y mantenimiento de desagües en bodega de fármacos y recubrimiento y corrección en base de pared externa de bodega, cementación y nivelación de piso en bodega	1 755,00
2014-09-23		2014-09-23		
171400632		001-001-0000008	Trabajos de Instalación de Techo en policarbonato como cubierta de acceso a consultorios nuevos de la planta superior	1 600,00
		2014-10-06		

DOCE 15

N° Boletín Fecha	RUC	N° Factura Fecha	Trabajos contratados	Monto USD
171400732		001-001-0000009	Trabajos de mantenimiento adecuaciones y colocación de canaletas en cubierta de consultorios de cardiología, pediatría, psiquiatría en parqueadero, fabricación y colocación de canaletas en Tool galvanizado y soporte de tubo rectángulo en 48 metros, limpieza de bajantes de agua, debido a la destrucción provocada por las fuertes lluvias	3 090,00
2014-11-28		2014-11-28		
171400789		001-001-0000010	Trabajos de mantenimiento en el área de laboratorio del centro	6 500,00
2014-12-15		2014-12-15		
Total USD				12 945,00
171400964	17024448 8001	001-001-000000615	Trabajos de enlucido de paredes y colocación de cerámica, revocado de piedra, amplificación de puerta, construcción de consultorio y desmontaje de mamparas y divisiones, construcción de pared	3 370,00
2015-12-04		2015-12-04		
171401115		001-001-000000618	Trabajos de mantenimiento y adecuación de entradas, trabajos en corredores, colocación de muebles y construcción de bodega para desechos contaminados	3 830,00
2015-12-15		2015-12-15		
Total USD				7 200,00
171401067	1705980017 001	001-001-000000991	Trabajos realizados de cerrajería y plomería	3 353,00
2015-12-14		2015-12-14		
171401116		001-001-000000992	Trabajos de adecuaciones mantenimiento, plomería, cerrajería y colocación de lavabos por consultorios médicos	3 847,00
2015-12-15		2015-12-15		
Total USD				7 200,00
171401111	1791294343001	001-001-000554993	Compra de materiales de construcción para trabajos de mantenimiento en el Centro solicitado y autorizado por el Sr. Director...	33,36
2015-12-18		2015-12-18		
1714101107		001-001-000554839	Trabajos que se están realizando en el Centro, solicitado y aprobado por el Sr. Director...	34,54
2015-12-18		2015-12-18		
171401086		001-001-000554491 001-001-000554492 001-001-000554493 001-001-000554494 001-001-000554495	Compra de materiales de construcción para trabajo de adecuación y mantenimiento del Centro solicitado y autorizado por el Sr. Director...	2 240,55
2015-12-11		2015-12-11		
171401087		001-001-000554497	Compra de materiales de construcción para arreglos y adecuación en CAA San Juan solicitado y autorizado por el Sr. Director...	7 069,30
2015-12-14		2015-12-14		
171401077		001-001-000554839	Compra de materiales de construcción para trabajos de mantenimiento y adecuación en el Centro solicitado y autorizado por el Sr. Director...	865,18
2015-12-15		2015-12-14		
171401088		001-001-000554630	Compra de materiales de construcción para arreglos, trabajos y adecuación solicitado y autorizado por el Sr. Director	116,54
2015-12-15		2015-12-15		
Total USD				10 359,47

- El Director y la Directora Administrativa, Encargada, que actuaron durante los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 14 de octubre de 2015; y, 21 de noviembre de 2016 y el 5 de marzo de 2017, autorizaron la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparación y adecuación, limpieza y desalojo de escombros en las instalaciones del Centro de Especialidades San Juan; sin embargo, a pesar de tratarse de actividades con similares características, no fueron

TRECE 4

consideradas como una sola adquisición y adjudicaron a varios proveedores, siendo éstos los detallados a continuación:

RUC	N° Boletín / CUR Fecha	Factura Fecha.	Trabajos contratados	Monto USD
1717633711001	171400099	001-001-0000011	Trabajos de mantenimiento y adecuación de las cajas revisión del alcantarillado y cambio de tuberías	6 800,00
	2015-02-26	2015-02-26		
1713922563001	171400199	001-001-00000901	Reparación completa del techo de bodega de farmacia incluye desmontaje de planchas y colocación de nueva estructura y planchas nuevas	4 100,00
	2015-04-06	2015-04-06		
	171400312	001-001-00000904	Varios trabajos de mantenimiento y adecuación de consultorios incluido materiales	6 720,00
0604944736001	171400201	001-001-0000002	Nivelación de piso 125 m2 y colocación de 125 m2 de baldosa, colocación de estructura para instalación de fibrocemento	6 837,56
	2015-04-20	2015-04-20		
0604920124001	171400205	001-001-0000021	Trabajos de mantenimiento de edificios techos del corredor de farmacia	7 100,00
	2015-04-20	2015-04-20		
Total USD				31 557,56
1705506374001	1257	004-001-0000266	Adecuaciones de 2 consultorios médicos con dotación de servicios hidrosanitarios y eléctricos	5 896,54
	2016-12-23	2016-12-23		
1711933521001	1253	001-001-0000234	Remodelación y adecuaciones del área financiera y talento humano del centro de especialidades de San Juan	5 920,09
	2016-12-22	2016-12-22		
1792071054001	1267	27891 / 27892 / 27893 / 27894	Adquisición de materiales para mantenimiento para el Centro	1 264,54
	2016-12-22	2016-12-22		
Total USD				13 081,17
0602898173001	27	001-001-00000562	Limpieza y desalojo de escombros, pintura para interior y exterior, mantenimiento puerta parqueadero, logotipo	5 391,00
	2017-01-25	2017-01-25		
1709991044001	163	001-001-000001126	Remodelación de ventanillas	5 856,24
	2017-03-06	2017-03-06		
1792071054001	369	001-001-000029144	Mantenimiento, adecuación y trabajos realizados en el centro	3 493,32
	2017-04-25	2017-04-25		
Total USD				14 740,56

Cabe aclarar, que si bien en el informe técnico 084-AT-DMGR-2015 de 17 de junio de 2015, emitido por el Geólogo y aprobado por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos del MDMQ, constó que el predio 213570 en el que se encuentra asentado el Centro de Especialidades San Juan, presentó un nivel de riesgo "Muy Alto Mitigable", los citados trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento, en el momento que se efectuaron constituyeron una solución, a fin de no paralizar y continuar prestando la atención médica a los afiliados, considerando que existió un crecimiento en la demanda del servicio de salud, que sobrepasó la capacidad operativa de esta unidad médica; y, que las instalaciones del Centro de Atención Ambulatorio

CATURCE 4

San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, fueron reubicadas a diferentes Unidades Médicas del IESS, misma que inició el 11 de mayo de 2017.

No se registró en el portal www.compraspúblicas.gob.ec los 25 trabajos realizados a través de procedimientos de ínfima, ni se elaboró los informes con el detalle del número de contrataciones realizadas y los nombres de los contratistas para remitirlos al SERCOP, que constan en anexo 4.

En 6, 11 y 19 casos que corresponden al 2013, 2014 y 2015, no se encontró en la documentación de respaldo los presupuestos referenciales ni las especificaciones técnicas de los trabajos efectuados, conforme se presenta en anexo 3.

Convenios de Pago

En el período analizado se suscribieron los convenios de pago que se detallan a continuación:

Pagos efectuados mediante convenios de pago					
Datos del Convenio					Base Legal
No.	Proveedor RUC	Fecha de Suscripción	Valor	Concepto	Utilizada
IESS-CESJ-DAD-002	1702444488001	2016-07-19	10 275,00	Arreglo de mampostería y pintura del CE San Juan	IESS-DG-2015-0010-RFDQ
IESS-CESJ-DAD-003	1718472812001	2016-09-08	4 468,00	Servicio de cerrajería para adecuaciones de la nueva cubierta	
IESS-CESJ-DAD-004	1791294343001	2016-09-15	1 567,23	Adquisición de materiales de construcción para adecuaciones	IESS-DG-0012-FDQ-2016
TOTAL USD:			16 310,23		

En la cláusula Primera.- Antecedentes, de los tres convenios de pago suscritos, consta que mediante Resoluciones Administrativas IESS-DG-2015-0010-RFDQ de 13 de octubre de 2015 e IESS-DG-0012-FDQ-2016 de 3 de mayo de 2016, el Director General del IESS, delegó a las máximas autoridades de las unidades médicas y administrativas del IESS, la suscripción de convenios de pago que les permita solucionar las obligaciones pendientes por la adquisición de bienes o servicios recibidos a satisfacción de la entidad, sin observar los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Al respecto, en los artículos 1, de las citadas Resoluciones, se estableció lo siguiente:

Bonita

*“... **Art. 1.-** Delegar a las máximas autoridades administrativas descritas en el artículo 2 de la presente resolución para que en el plazo de 60 días hábiles a partir de su vigencia puedan suscribir los convenios de pago que les permita solucionar los casos en que efectivamente se les haya generado una obligación pendiente, por la real adquisición de bienes o servicios debidamente entregados y recibidos sin observar los procedimientos señalados en la ley... **-Art. 1.-** Autorizar a las máximas autoridades administrativas de las distintas dependencias médicas y administrativas del IESS para que bajo su responsabilidad directa, puedan suscribir los convenios de pago que justifiquen la real adquisición de bienes o servicios debidamente entregados y recibidos por el IESS y como resultado de ello existan obligaciones pendientes de pago que no hayan podido solucionar en el plazo establecido en la Resolución IESS-DG-2015-0010-RFDG de 13 de octubre de 2015 (...).”*

Por lo expuesto, las citadas resoluciones rigieron para las adquisiciones efectuadas hasta el 11 de enero de 2016, fecha en la que se cumplió el plazo establecido de 60 días hábiles; en tal razón, al ser suscritos los convenios en julio y septiembre de 2016, el Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan debía solicitar al Director General la autorización para la suscripción del primer caso; y en los dos siguientes, cumplir lo establecido en la Resolución Administrativa IESS-DG-0016-FDQ-2016 de 15 de agosto de 2016.

De la revisión a la legalidad, propiedad y veracidad de los pagos efectuados a través de tres convenios de pago se determinaron las siguientes novedades:

1. Convenio de Pago IESS-CESJ-DA-002 por el Servicio de Mampostería y pintura

La Analista Financiero - Coordinadora Financiera, mediante memorando IESS-CESSJQ-FIN-2016-0165-M de 7 de julio de 2016, comunicó al Director Administrativo lo siguiente:

“... después de revisar la documentación que reposa en el área de Compras Públicas, se pudo evidenciar que existen dos procesos realizados a inicios del ejercicio fiscal 2016 y que son: Mampostería y Pintura del Centro de Especialidades San Juan; los mismos que fueron realizados por el mismo proveedor y que no mantenían la documentación necesaria de sustento para realizar dicha contratación por el proceso de Ínfima Cuantía como se lo estipula en la Ley de Contratación Pública y la COPLAFIP (sic). - ...debido a que el trabajo ya fue realizado se debería proceder a realizar un Convenio de Pago

DIRECTOR

entre el Proveedor y el Centro de Especialidades... por lo que solicito, salvo su mejor criterio; se autorice realizar el respectivo Convenio de Pago (...)”.

El Director Administrativo conjuntamente con el proveedor con RUC 1702444488001, el 19 de julio de 2016 suscribieron el “*Convenio de pago IESS-CESJ-DA-002 Servicio de Mampostería y Pintura para el Centro de Especialidades San Juan*”, por 10 275,00 USD, mismo que fue cancelado mediante CUR 530 de 19 de julio de 2016.

En las cláusulas Segunda.- Documentos Habilitantes y Cuarta.- Objeto del convenio de pago, se estableció:

*“...DOCUMENTOS HABILITANTES 2.01 Forman parte integra (sic) de este convenio de pago, los siguientes documentos: .- a) Certificación presupuestaria... .-b) Informe de necesidades para el servicio de mampostería y pintura, .-c) Copias de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Sr... .-d) Copia del Registro Único de Contribuyentes .-e) Informe de trabajos realizados por el proveedor .-f) Acción de personal... como Director Administrativo .-g) Los documentos enunciados en la Cláusula Primera.- Antecedentes (...).- **OBJETO DEL CONVENIO DE PAGO.-** ... el Centro de Especialidades San Juan y el Señor... convienen en suscribir el presente Convenio de Pago por concepto del “Servicio de Pintura y Mampostería para el Centro de Especialidades San Juan”, de acuerdo al siguiente detalle: .- Fundición de hormigón... .- Rampa 1 X .- ...Levantamiento de pared... .- Recubrimiento de tubería de agua... .- Colocación de desagües... .- Colocación de vinil... .- Señalización de parqueadero... .- Arreglo de 13 escalones... .- Ampliación de consultorio... .- Retirada de puerta corrediza... .- Retirada de ventana... .- Colocación de ventanas... .-Colocación de modulares y ventanillas... .-Construcción de dos consultorios... .-Trabajos de pintura... Desmanchas (sic) de pared... .- Limpieza de bodegas... .- Desmontaje de módulos... .- Arreglo de lámparas (...)*”.

El Auxiliar de Mantenimiento mediante memorando IESS-CE-SJ-FI-2016-0198-M de 15 de julio de 2016, emitió el “*INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJOS DE MAMPOSTERIA Y PINTURA*” y puso en conocimiento del Director Administrativo, señalando que los trabajos fueron recibidos a satisfacción de acuerdo a los requerimientos institucionales y ejecutados en enero de 2016, conforme consta en la cláusula Quinta.- *Precio y Forma de Pago* del Convenio, en los siguientes términos:

DIECISIETE

“... El Centro de Especialidades San Juan se compromete a pagar al... el valor de \$ 10.275,00...por el “Servicio de Mampostería y Pintura... trabajos realizados en el mes de enero de 2016 (...)”.

El Proveedor con RUC 1702444488001, presentó la factura 641 de 19 de julio de 2016 por 10 275,00 USD, en la que describió como Servicio de Mampostería en el Centro de Especialidades San Juan.

Determinándose que existieron actividades tales como fundición de hormigón, rampa 1, recubrimiento de tubería de agua, colocación de desagües, vinil, modulares y ventanillas; señalización de parqueadero, limpieza de bodegas, desmontaje de módulos y arreglo de lámparas, que a pesar de no estar relacionadas con los trabajos de mampostería y pintura fueron incluidas en este convenio.

2. Convenio de Pago IESS-CESJ-DA-003 por el servicio de adecuaciones (Cerrajería)

El Auxiliar de Mantenimiento mediante memorando IESS-CE-SJ-FI-2016-0261-M de 3 de agosto de 2016, solicitó al Director Administrativo, lo siguiente:

“...me permito solicitar autorice a quien corresponda... la elaboración de un convenio de pago para la cancelación de las compras realizadas a la Ferretería... para la construcción del modular estructural del pasillo ubicado en el Centro de Especialidades San Juan; las mismas que fueron realizadas durante los meses de enero y febrero del presente año. .-Adicionalmente el Sr...(cerrajero) realizó el desarrollo de esta obra, por lo que se requiere también se incluya este valor en el convenio antes mencionado (...)”.

El Director Administrativo conjuntamente con el proveedor con RUC 1718472812001, el 8 de septiembre de 2016, suscribieron el Convenio de Pago IESS-CESJ-DA-003, por el servicio de adecuaciones (cerrajería) para el Centro de Especialidades San Juan, por 4 468,00 USD, que fue cancelado mediante CUR 756 de 12 de septiembre de 2016; conforme consta en la cláusula Cuarta.- Objeto del Convenio, se estableció lo siguiente:

“...por concepto de la “Adquisición de Material de Construcción para el Centro de Especialidades San Juan”, de acuerdo al siguiente detalle: .-102m2 Cubierta

DIRECCIÓN

metálica semi luna. .-36m colocación de pared policarbonato (techo). .-desmontaje de estructura antigua. .-instalación canales de agua lluvia. .-cubierta metálica parqueadero. .-estructura de vestidor. .-chicotes. .-puerta corrediza. .-vigas de 12 mts. .-sillas arreglo. .-soporte lavandería. .-pintura escritorio y muebles (...)".

El Auxiliar de Mantenimiento, mediante memorando IESS-CE-SJ-FI-2016-0311-M de 24 de agosto de 2016, presentó al Director Administrativo el informe de conformidad de los trabajos ejecutados por el proveedor con RUC 1718472812001, en los siguientes términos:

"... De acuerdo el informe de necesidad del mes de enero que se han realizado las ampliaciones y arreglos de cerrajería adjunto informe de conformidad (...)".

El Proveedor con RUC 1718472812001, presentó la factura 6 de 12 de septiembre de 2016, por 4 468,00 USD, en la que como descripción constó:

"Servicio de Adecuaciones (cerrajería para el centro de Especialidades San Juan realizados en el mes de Enero y Febrero del 2016 (...)".

Por lo expuesto, se evidenció que los trabajos cancelados mediante este convenio, según consta en el informe de conformidad, emitido por el Auxiliar de Mantenimiento, fueron ejecutados en el mes de enero de 2016; sin embargo, el citado servidor presentó este informe con fecha 24 de agosto de 2016, sin considerar que su vinculación al Centro de Especialidades San Juan, inició el 1 de abril de 2016, razón por la cual, no fue de su competencia emitirlo, toda vez que no podía garantizar si los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a las condiciones pactadas, tales como: cantidades, áreas y especificaciones.

3. Convenio de Pago IESS-CESJ-DA-004 por la Adquisición de Materiales de Construcción

El Director Administrativo conjuntamente con el proveedor de RUC 1791294343001, el 15 de septiembre de 2016 suscribieron el convenio de pago IESS-CESJ-DA-004, "Adquisición de materiales de construcción para el Centro de

DIECINQUE

Especialidades San Juan", por 1 567,23 USD, que fue cancelado mediante Comprobante de Pago 799 de 21 de septiembre de 2016.

En la cláusula Cuarta.- Objeto del Convenio se estableció:

"... Con los antecedentes expuestos... convienen en suscribir el presente Convenio de Pago por concepto de "Adquisición de Material de Construcción para el Centro de Especialidades San Juan, de acuerdo al siguiente detalle... tubos redondos, tubos cuadrados, tubos poste, brocas, tornillos pega, sierras, silicona, capuchones, perfiles u policarbonato, lijas y tacos Fischer: (...)"

Mediante memorando IESS-CE-SJ-FI-2016-0327-M de 31 de agosto de 2016, el Auxiliar de Mantenimiento presentó al Director Administrativo el "*informe conformidad material*", en el cual señaló:

"... De acuerdo a la necesidad enviada para la adquisición de material de cerrajería para la elaboración de una estructura metálica para el corredor principal del centro de especialidades San Juan y arreglos de escritorios archivadores estructura de consultorio y vestidor de enfermería (...)"

Con la suscripción de este convenio se canceló la adquisición de materiales requeridos para la construcción de la estructura metálica del Centro de Especialidades San Juan, tales como, tubos: redondos, cuadrados y poste, brocas, tornillos, pega, sierras, silicona, capuchones, perfiles y policarbonato, lijas y tacos Fischer, pese a que en el Convenio de pago IESS-CESJ-DA-003, también constó materiales para la cubierta central, evidenciándose que no se planificó ni se consideró de manera integral los servicios requeridos para su ejecución.

En la documentación adjunta al convenio de pago constó el Acta de Entrega – Recepción, suscrita el 19 de enero de 2016 entre el proveedor con RUC 1791294343001 y el Auxiliar de Mantenimiento que actuó entre el 14 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en la que dejaron constancia que los insumos y materiales adquiridos se encontraban en perfectas condiciones; sin embargo, el citado servidor previo a suscribir este documento, no consideró que al 19 de enero

VENTA

de 2016 no laboraba en el Centro de Especialidades San Juan, en tal razón, no le correspondía avalar la recepción de estos materiales.

Además, el proveedor con RUC 1791294343001, no suscribió el acta en la fecha y con el servidor que realmente recibió los materiales, por cuanto legalizó este documento como requerimiento para tramitar el pago por parte de la institución.

En los expedientes de pago, no constó evidencia documental que demuestre que los precios pagados correspondieron a los del mercado a la fecha de la prestación del servicio; el informe que debía ser realizado por el Director Administrativo con las razones por las cuales fue imposible proceder de acuerdo a las normas de contratación pública; así como, los informes legales, técnicos y administrativos debidamente suscritos por los responsables de las áreas involucradas.

Al respecto, el Director Administrativo en funciones desde el 15 de octubre de 2015 y el 17 de noviembre de 2016, mediante comunicación de 15 de marzo de 2018, comunicó a la Jefa de Equipo, lo siguiente:

“... Se había solicitado se realicen de manera emergente varias adecuaciones en el Centro de Especialidades San Juan, con la finalidad de suplir las necesidades de la institución especialmente con el propósito que se brinde una mejor calidad en el servicio y resguardar la integridad de los usuarios, ya que debían permanecer a la intemperie para que sean atendidos. -Al encontrarnos en época de invierno los inconvenientes se habían incrementado, lamentablemente al encontrarnos inmersos en cambios de personal frecuentemente, se detectó que no había sido realizados los procesos de contratación respectivos; por lo que al haberse cumplido con las adecuaciones y recibido el trabajo se tomó la decisión de suscribir convenios de pago, con el propósito de cumplir con las obligaciones pendientes (...).”

El Director Administrativo que actuó entre el 9 de junio y el 31 de diciembre de 2017, con memorando IESS-CE-SJ-2018-0147-M de 20 de marzo de 2018; informó lo siguiente:

“... Una vez revisada la documentación que reposa en ésta (sic) Coordinación, me permito informar que no se evidencia el nombre de la persona que Autorizó

VERIFICAR Y OTORGAR

la ejecución de los trabajos de mantenimiento ejecutados en el Centro de Especialidades San Juan, que fueron cancelados a través de convenio de pago. -De la documentación se establece que los trabajos fueron ejecutados en el mes de enero del 2016 y la verificación de los trabajos la realizó el señor (...)”.

La Auditora Técnica conjuntamente con el Auxiliar de Mantenimiento y los Proveedores, verificaron físicamente que los trabajos de arreglo de mampostería y pintura, cerrajería para adecuaciones de la nueva cubierta y adquisición de materiales de construcción para adecuaciones que constan en las facturas y documentos de respaldo de cada convenio fueron realizados en las instalaciones del Centro de Especialidades San Juan; sin embargo, no se encontró evidencia documental sobre el servidor que autorizó su ejecución.

Lo comentado se presentó por cuanto el Director del Centro de Atención Ambulatorio San Juan, en funciones desde el 1 de enero de 2013 y el 14 de octubre de 2015; el Director Administrativo del Centro de Atención Ambulatorio San Juan y como Centro de Especialidades San Juan, desde el 15 de octubre de 2015 y el 25 de noviembre de 2015; y, 26 de noviembre de 2015 y el 17 de noviembre de 2016; y, la Directora Administrativa del Centro de Especialidades San Juan, Encargada, desde el 21 noviembre de 2016 y el 5 de marzo de 2017, dispusieron y autorizaron la ejecución de trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento sin realizar una planificación integral considerando las condiciones del sector, diseños de los espacios y normativa vigente que requerían las instalaciones del Centro de Especialidades, por lo que no se incluyeron estas necesidades en el PAC del 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, lo que originó que se realicen 67 contrataciones mediante el procedimiento de ínfima cuantía y 3 a través de la suscripción de convenios de pago y permitió en el primer caso que los mismos proveedores realicen trabajos por dos, tres y cuatro ocasiones, entre los meses de septiembre y diciembre de 2013, 2014 y 2015 y por montos que superaron el establecido para este procedimiento; que en el 2015, 2016 y 2017 se adjudique a varios contratistas sin considerar que los trabajos tenían similares característica, por lo que debía realizarse como una sola adquisición, tampoco se contó en 6, 11 y 19 casos con presupuestos referenciales en el 2013, 2014 y 2015; y, ocasionó que el aspecto estético y funcional de esta casa de salud se vea afectado

VERITE Y DOZ: 68

debido a la aglomeración de consultorios, falta de iluminación natural, aireación de los espacios internos y afectación al libre desplazamiento de los afiliados.

Los referidos servidores inobservaron lo establecido en los artículos: 4.- Principios y 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía, número 3, de la LOSNCP y 60.- Contratación de ínfima cuantía, de su Reglamento General; 4.- Obras.- de la Resolución INCOP 062-2012 de 30 de mayo de 2012, 333.- Obras, de la Resolución 72 de 31 de agosto de 2016, de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP; y, 147, números 1 y 8 del Reglamento General de Unidades Médicas del IESS, emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, que establece:

"... La Gerencia del Centro tendrá las siguientes responsabilidades: 1.-La organización y dirección del Centro y la supervisión de la ejecución de los planes, programas y actividades de cada uno de sus órganos y dependencias.- 8.-La contratación de la compra de bienes y servicios de uso del Centro, con sujeción a los procedimientos y límites de cuantía señalados en las disposiciones... (...)"

El Director Administrativo del Centro de Atención Ambulatorio San Juan y Centro de Especialidades San Juan, en funciones entre el 15 de octubre de 2015 y el 25 de noviembre de 2015; y, 26 de noviembre de 2015 y el 17 de noviembre de 2016, suscribió los convenios de pago IESS-CESJ-DAD-002, 003 y 004 de 19 de julio, 8 y 15 de septiembre de 2016, mediante los cuales se reconocieron las obligaciones a favor de los proveedores de RUC 1702444488001; 1718472812001 y 1791294343001 por el arreglo de mampostería y pintura; servicio de cerrajería para adecuaciones de la nueva cubierta; y, adquisición de materiales de construcción para adecuaciones del Centro de Especialidades San Juan, en el primer convenio, sin contar con la autorización o delegación conferida por el Director General del IESS para que el Director Administrativo suscriba este convenio de pago; y en los dos últimos convenios sin los informes que indiquen las razones por las cuales fue imposible proceder de acuerdo a las normas de contratación pública y los documentos legales, técnicos y administrativos debidamente suscritos por los responsables de las áreas involucradas, lo que originó que estos convenios de pago no se encuentren debidamente motivados con los documentos habilitantes establecidos como requisito previo a proceder a su

VEINTE Y TRES

suscripción, pese a que los trabajos fueron ejecutados; y, que no se disponga de información sobre las acciones realizadas por la entidad para analizar y agotar todas las posibilidades de contratación pública y determinar el servidor que autorizó la ejecución de los trabajos sin realizar los procedimientos de contratación.

El referido servidor inobservó lo establecido en los artículos: 32.- Atribuciones y deberes de la Ley de Seguridad Social publicada en el Registro Oficial 465 de 30 de noviembre del 2001, letra f), incumplió lo dispuesto en los artículos: 1 y 3 de la Resolución C.D. 458 de 13 de agosto de 2013 con la que el Consejo Directivo emitió disposiciones que permitan regular los procesos de contratación; 147.- *De la Gerencia del Centro*, números 1, 13 y 14 del Reglamento General de Unidades Médicas del IESS, emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000; 2 y 3 de la Resolución Administrativa IESS-DG-0016-FDQ-2016 de 15 de agosto de 2016 que disponían:

El Consejo Directivo en los artículos 1 y 3 de la Resolución C.D. 458 de 13 de agosto de 2013, estableció:

“... Art. 1.- El Director General del IESS tendrá autorización para realizar los actos, contratos, transferencias de dominio y toda operación económica y financiera...- Art. 3.- El Director General dictará la normativa interna secundaria que fuere necesaria para regular los procesos de contratación del IESS... en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa relacionada (...).”

“...Reglamento General de Unidades Médicas del IESS.- Art. 147 De la Gerencia del Centro.- 1. La organización y dirección del Centro y la supervisión de la ejecución de los planes, programas y actividades de cada uno de sus órganos y dependencias... -13. El establecimiento de los sistemas de control previo y concurrente de los ingresos y egresos del Centro .-14. La aplicación de las normas conducentes a utilizar con economía y eficacia los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales del Centro, con base en el reglamento aprobado por la Supervisión de las Unidades Médicas del IESS... (...).”

Los artículos 2 y 3 de la Resolución Administrativa IESS-DG-0016-FDQ-2016 de 15 de agosto de 2016 que disponían:

VEINTE Y CUATRO 24

*“... **Artículo 2.-** Previo a la decisión de celebrar convenios de pago hasta por los montos y techos autorizados, según les corresponda que puedan tomar las máximas autoridades administrativas de las distintas unidades y dependencias del IESS, realizará un informe que indique las razones por las cuales fue imposible proceder de acuerdo a las normas de contratación pública... **Artículo 3.-** Previo a proceder a celebrar los convenios de pago, deberán existir los siguientes informes o documentos legales, técnicos y administrativos debidamente suscritos por los responsables de las áreas involucradas (...)”*

El Oficinista - Encargado de Compras Públicas en funciones entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2016; no exigió a los responsables de las áreas solicitantes los presupuestos referenciales y las especificaciones técnicas previo a adquirir bienes y servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía, en 6, 11 y 19 casos que corresponden a los años 2013, 2014 y 2015, en su orden, lo que ocasionó que no dispongan de datos para establecer si los montos y trabajos adjudicados fueron los más convenientes a los intereses institucionales; tampoco ingresó la información de los 25 procedimientos de ínfima cuantía ni remitió los informes al SERCOP con el detalle del número de adjudicaciones realizadas y los nombres de los proveedores, y, que la entidad no cumpla con los principios de publicidad, trato justo, igualdad, oportunidad y participación nacional, inobservando, lo dispuesto en los artículos: 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía, número 3; y, artículo 4.- Principios, de la LOSNCP.

La Asistente Administrativo – Responsable de Presupuesto y Tesorería que actuó desde el 1 de julio de 2016 y el 31 de octubre de 2016, Contador Público Autorizado en funciones entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017; y, la Analista Financiero – Coordinadora Financiera desde el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017; no observaron en el proceso de control previo al compromiso, obligación y pago a los proveedores de los convenios de pago IESS-CESJ-DAD-002 y 003 de 19 de julio y 8 de septiembre de 2016, respectivamente, que los informes de conformidad de 24 y 31 de agosto de 2016 presentados por el Auxiliar de Mantenimiento de los convenios de pago IESS-CESJ-DA-003 y 004 no se encontraban respaldados, en razón de que los trabajos se ejecutaron en el mes de enero de 2016 y este servidor ingresó a laborar en la institución el 1 de abril de 2016, por lo que no podía garantizar si los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a las condiciones pactadas, tales como:

VEINTE Y CINCO

cantidades, áreas y especificaciones, lo que originó que las transacciones no estén debidamente comprobadas con los documentos habilitantes establecidos como requisito previo a proceder al desembolso; sin embargo, auditoría determinó conjuntamente con los proveedores y el referido auxiliar de mantenimiento que los trabajos fueron ejecutados, inobservando lo dispuesto en el artículo 149.- De la Unidad Financiera, número 1 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido mediante Resolución C.I. 0056 de 26 de enero de 2000, que disponía:

“...Art. 149.- De la Unidad Financiera.- La Unidad Financiera tendrá las siguientes responsabilidades: 1.- La ejecución de las políticas, estrategias, normas y procedimientos sobre presupuesto y contabilidad, facturación, recaudaciones y pagos, y control de costos, establecidos por la Supervisoría de Unidades Médicas del IESS (...).”

El Auxiliar de Mantenimiento, en funciones desde el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, emitió los informes de conformidad de 24 y 31 de agosto de 2016 de los convenios de pago IESS-CESJ-DAD-003 y 004, sin evidenciar que los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a las condiciones pactadas, tales como: cantidades, áreas y especificaciones, toda vez que ingresó a laborar en la institución el 1 de abril de 2016 posterior a la ejecución de los mismos, lo que originó que estos convenios de pago no se encuentren debidamente motivados con los documentos habilitantes establecidos como requisito previo a proceder a su suscripción, pese a que los trabajos fueron ejecutados, inobservando lo dispuesto en el artículo 3, número 4 de la Resolución IESS-DG-0016-FDQ-2016 de 15 de agosto de 2016.

“... Artículo 3.- Previo a proceder a celebrar los convenios de pago, deberán existir los siguientes informes o documentos legales, técnicos y administrativos debidamente suscritos por los responsables de las áreas involucradas: .-4. Que exista constancia documental de que los bienes y/o servicios fueron entregados y recibidos a entera satisfacción por los funcionarios competentes (...).”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicó los resultados provisionales, con oficios 068, 072, 073, 074, 075, 076, 078 y 079-0001-IESS-AI-2018 de 29 de marzo de 2018, a la Contador Público Autorizado, Auxiliar de Mantenimiento,

VEINTE Y OCHO

Director, Asistente Administrativo – Responsable de Presupuesto y Tesorería, Directores Administrativos, Analista Financiero – Coordinadora Financiera, Oficinista y al Asistente Administrativo y Encargados de Compras Públicas, recibiendo la siguiente respuesta:

El Director en funciones entre el 1 de enero de 2013 y el 14 de octubre de 2015, mediante comunicación de 8 de abril de 2018, señaló:

"...por no contar con espacio físico suficiente para incrementar el número de consultorios, y cumplir con las disposiciones superiores. Se realizó la reubicación de las bodegas y del área administrativa contable, en dos locales de arriendo; para la bodega General se arrendo (sic) la planta baja de la casa vivienda que queda junto al dispensario médico, y el área administrativa contable en otro local...Para poder dar cumplimiento a las disposiciones superiores, de contar con más espacio para destinarlos a más consultorios médicos, en razón de la nueva categorización del Centro...pero a su vez tenía que incrementar nuevas especialidades...por lo que se requería de más espacios para nuevos consultorios. -Estos espacios fueron posteriormente adecuados para nuevos consultorios con divisiones modulares, utilizando los recursos económicos del presupuesto anual... - En referencia a la adquisición por ínfima cuantía. Debo puntualizar: -En el periodo de mi gestión señalado: todos los procesos para contratar trabajos ejecutados y recibidos conforme se realizaron cumpliendo con la normativa institucional vigente, esto es contar con la certificación presupuestaria de la partida... y con disponibilidad de recursos económicos. - En el período señalado, únicamente se realizaron trabajos de: reparaciones, mantenimiento y adecuaciones, para dar solución a los diferentes escenarios que se presentaron en día a día como: daños repentinos, colapsos de redes eléctricas, sanitarias, inundaciones, goteras...Que no se pueden programar ni planificar son de solución inmediata... Las adecuaciones y reparaciones que se realizaron de consultorios y de las áreas de sala de espera, fueron con la finalidad de dar funcionalidad y comodidad a los pacientes y usuarios pese a las limitaciones de espacio físico y economía... - Se debe tomar en cuenta que la infraestructura física del Centro de Especialidades San Juan, no es funcional ni adecuada... - Todas las adquisiciones por ínfima cuantía que se contrataron y ejecutaron, fueron debidamente ingresados en el Portal de Compras Públicas... -...durante mi gestión todos los boletines de pago sin excepción...contaban con toda la documentación de respaldo...por lo que me remito a los archivos del área contable y financiera, que son los custodios de toda la documentación (...)"

Lo expuesto por el Director no modifica el comentario de Auditoría, por cuanto los trabajos de adecuación y mantenimiento ejecutados en el Centro de Especialidades San Juan sí constituyeron soluciones paliativas, éstas se realizaron sin tomar en cuenta las condiciones de infraestructura de la unidad médica, por lo que las áreas de

VERME Y 2018

los consultorios presentaron dimensiones reducidas, así como, afectación en la aeración e iluminación interior.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 9 de abril de 2018, se recibieron las siguientes respuestas:

El Oficinista-Encargado de Compras Públicas, en funciones desde el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2016, en comunicación de 16 de abril de 2018, señaló:

“...dentro del período 2013 – 2015 cumplí con funciones de OFICINISTA... asumiendo diversas actividades, mismas que no eran acordes a mi grado ocupacional... considerando la gran carga laboral... solicité que se delegue a otras personas del Dispensario las funciones relacionadas con procedimientos de Ínfimas Cuantías... .- En lo referente a que no se contó con presupuesto referencial, es importante destacar que el Centro... no planificaba presupuesto para remodelaciones o construcción de nuevas (sic) infraestructura debido a que esto estaba prohibido, sin embargo se debía atender requerimientos imprevistos por daños fortuitos ocasionados por el mal tiempo... esto provoco (sic) la avería de tuberías y destrucción de techos y paredes en la Unidad Médica, estos acontecimientos de no haber sido resueltos inmediatamente pudieron causar daños mayores como la destrucción de medicamentos o incluso el dejar de atender pacientes al no contar con áreas en buenas condiciones para brindar atención médica (...).”

Lo señalado por referido servidor, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no proporcionó información sobre los motivos por lo que dejó de enviar trimestralmente al SERCOP, la información de las contrataciones realizadas bajo la modalidad de ínfima cuantía.

El Director Administrativo del Centro de Atención Ambulatorio San Juan y Centro de Especialidades San Juan, en funciones entre el 15 de octubre de 2015 y el 25 de noviembre de 2015 y 26 de noviembre de 2015 y el 17 de noviembre de 2016, adjuntó únicamente a la comunicación de 16 de abril de 2018, la siguiente documentación:

“... Informes sobre las razones por las cuales no fue posible realizar los pagos de los convenios. .-Requerimientos de pago de los proveedores. .-Informe del área de compras públicas. .-Informe del área de mantenimiento. .-Memorando IESS-SDPSSP-2016-9008-M... .-Referencia fotográfica del antes y después de los convenios de pago (...).”

VEINTE Y OCHO

La información proporcionada por el Director Administrativo, no demostró las razones por las cuales, suscribió los convenios de pago, sin contar con la documentación de sustento.

El Auxiliar de Mantenimiento, desde el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en comunicación de 16 de abril de 2018, informó:

“... Para poder regularizar los pagos pendientes ya que estos se bienen (sic) arrastrando barios (sic) meses se me asigna berificar (sic) dichos trabajos y proceder con los respectivos trámites... -De acuerdo al informe de funciones realizadas de enero a junio de 2016,de (sic) la contadora de ese entonces indica que los procesos de pago de manposteria (sic),pintura y otros quedan en proceso (...).”

Lo manifestado por el referido servidor, no justifica el comentario de auditoría, ya que, sí bien existía la necesidad de cancelar los trabajos pendientes de pago, no le correspondía emitir los informes de conformidad, toda vez que su vinculación a la entidad fue posterior a la terminación de estos trabajos, por lo tanto no fueron constatados ni verificados su cumplimiento en el momento de la ejecución.

La Directora Administrativa Encargada, en funciones entre el 21 noviembre de 2016 y el 5 de marzo de 2017, en comunicación de 16 de abril de 2018, señaló:

“... los trabajos fueron realizados en ejercicios fiscales diferentes, por lo que los trabajos no se podían haber realizado como una sola adquisición ya que los mismos fueron solicitados en diferentes fechas y de acuerdo a la necesidad institucional... -En el año 2016 existe un proceso de adquisición de materiales para reparaciones emergentes que se presentaban día a día; como es cambio de focos, cambio de canaletas y demás actividades propias del área de mantenimiento... -... cada proceso se refiere a una determinada actividad que por lo general es trabajada por diferente tipo de contratistas... -... para el año 2017 existió por parte de la dirección administrativa la planificación de procesos a realizarse en el CE San Juan... -CONVENIO DE PAGO IESS-CESJ-DA-002-SERVICIO DE MAMPOSTERIA Y PINTURA -...Cabe mencionar que con memorando IESS-SDPSSP-2016-9008-M la subdirectora provincial de prestaciones del seguro de salud de Pichincha manifiesta que las Unidades Médicas del IESS tendrán autonomía administrativa y financiera... -CONVENIO DE PAGO IESS-CESJ-DA-003 SERVICIO DE ADECUACIONES (CERRAJERÍA) -... puedo manifestar que existían los documentos habilitantes de trabajos que se habían realizado en el mes de enero de 2016, los mismos que no habían sido cancelados por problemas internos del sistema... - (...).”

VERIFICAR Y REVISAR

La Asistente Administrativo – Responsable de Presupuesto y Tesorería; y, Contador Público Autorizado, en funciones entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de octubre de 2016, en comunicaciones de 16 de abril de 2018, respondieron en similares términos conforme a lo manifestado por la Directora Administrativa Encargada.

Lo expuesto por los referidos servidores, no modifica el comentario, toda vez, que al existir una programación anual, ésta debió contemplar las actividades y montos requeridos para el mantenimiento del centro de salud, a fin de contar con un referente económico que permita determinar el procedimiento de contratación a emplearse, promover la participación nacional y salvaguardar los recursos de la entidad, en relación a que la Unidad Médica tenía autonomía administrativa y financiera, esta afirmación no eximía el cumplimiento de los requisitos exigidos previo a la suscripción de los convenios de pago, aspecto que en los casos analizados no se cumplieron.

El Director en funciones entre el 1 de enero de 2013 y el 14 de octubre de 2015, mediante comunicación de 16 de abril de 2018, informó:

*“... En mi período de gestión... **no se realizó ninguna remodelación ni ampliación de espacios para bodega** de medicamentos... Por solicitud del (sic) de la Comisión Técnica de la Jefatura de Salud Pichincha del Ministerio de Salud, se dio cumplimiento a las observaciones señaladas por MSP, esto es realizar mejoras y adecuaciones; previo al **otorgamiento del permiso de funcionamiento**. Las fotografías corresponden al período de gestión del 15 de octubre del 2015 y 17 de noviembre del 2016... .-...no se realizaron trabajos de remodelación y ampliación, con trabajos de mampostería, únicamente fueron trabajos de adecuaciones y arreglos de mejoras, con la utilización de las partidas presupuestarias respectivas que se utilizan para realizar estos trabajos de arreglos, adecuaciones y mantenimientos, para brindar una mejor calidad de servicio a los afiliados, como la cubierta de la sala de espera de Farmacia y Laboratorios: Clínico, Microbiología y Anatómico (sic) Patológico., porque los pacientes tenían que esperar ser atendidos a la intemperie soportando sol lluvia vientos frío polvo etc, (sic) con la consecuente queja diaria de los afiliados y derechohabientes (sic)... .- ... todos los procesos para contratar trabajos ejecutados y recibidos conforme, se realizaron cumpliendo con la normativa institucional vigente, esto es contar con la certificación presupuestaria de la partida presupuestaria correspondiente (...).”*

Lo manifestado por el Director, no modifica el comentario de auditoría, toda vez que a base de la documentación proporcionada, se pudo evidenciar que sí bien los trabajos

TREINTA 30

de adecuaciones y mantenimiento ejecutados durante su período de actuación, permitieron brindar un mejor servicio de salud a los afiliados, las soluciones adoptadas se vieron afectadas por la falta de iluminación, aeración y disminución en los espacios de circulación y su ejecución la efectuó únicamente aplicando la modalidad de ínfima cuantía; sin embargo, no realizó una programación de las necesidades para efectuar otros procedimientos de contratación.

Conclusiones

- Los Directores del Centro de Atención Ambulatorio San Juan posteriormente denominado Centro de Especialidades San Juan titulares y encargados dispusieron y autorizaron la ejecución de trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento sin realizar una planificación integral considerando las condiciones del sector, diseños de los espacios y normativa vigente que requerían las instalaciones del Centro de Especialidades, por lo que no se incluyeron estas necesidades en el PAC del 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, lo que originó que se realicen 68 contrataciones mediante el procedimiento de ínfima cuantía y 3 a través de la suscripción de convenios de pago y permitió en el primer caso que los mismos proveedores realicen trabajos por dos, tres y cuatro ocasiones, entre los meses de septiembre y diciembre de 2013, 2014 y 2015 y por montos que superaron el establecido para este procedimiento; que en el 2015, 2016 y 2017 se adjudique a varios contratistas sin considerar que los trabajos tenían similares característica, por lo que debía realizarse como una sola adquisición, tampoco se contó en 6, 11 y 19 casos con presupuestos referenciales en el 2013, 2014 y 2015; y, ocasionó que el aspecto estético y funcional de esta casa de salud se vea afectado debido a la aglomeración de consultorios, falta de iluminación natural, aireación de los espacios internos y afectación al libre desplazamiento de los afiliados.
- El Director Administrativo del Centro de Atención Ambulatorio San Juan y Centro de Especialidades San Juan, suscribió los convenios de pago IESS-CESJ-DAD-002, 003 y 004 de 19 de julio, 8 y 15 de septiembre de 2016, mediante los cuales

TREINTA Y UNO

se reconocieron las obligaciones a favor de los proveedores de RUC 1702444488001; 1718472812001 y 1791294343001 por el arreglo de mampostería y pintura; servicio de cerrajería para adecuaciones de la nueva cubierta; y, adquisición de materiales de construcción para adecuaciones del Centro de Especialidades San Juan, en el primer convenio, sin contar con la autorización o delegación conferida por el Director General del IESS para que el Director Administrativo suscriba este convenio de pago; y en los dos últimos convenios sin los informes que indiquen las razones por las cuales fue imposible proceder de acuerdo a las normas de contratación pública y los documentos legales, técnicos y administrativos debidamente suscritos por los responsables de las áreas involucradas, lo que originó que estos convenios de pago no se encuentren debidamente motivados con los documentos habilitantes establecidos como requisito previo a proceder a su suscripción, pese a que los trabajos fueron ejecutados; y, que no se disponga de información sobre las acciones realizadas por la entidad para analizar y agotar todas las posibilidades de contratación pública y determinar el servidor que autorizó la ejecución de los trabajos sin realizar los procedimientos de contratación.

- El Oficinista Encargado de Compras Públicas, no exigió a los responsables de las áreas solicitantes los presupuestos referenciales y las especificaciones técnicas previo a adquirir bienes y servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía, en 6, 11 y 19 casos que corresponden a los años 2013, 2014 y 2015, en su orden, lo que ocasionó que no dispongan de datos para establecer si los montos y trabajos adjudicados fueron los más convenientes a los intereses institucionales; tampoco ingresó la información de los 25 procedimientos de ínfima cuantía ni remitió los informes al SERCOP con el detalle del número de adjudicaciones realizadas y los nombres de los proveedores, y, que la entidad no cumpla con los principios de publicidad, trato justo, igualdad, oportunidad y participación nacional.
- La Asistente Administrativo – Responsable de Presupuesto y Tesorería, Contador Público Autorizado; y, la Analista Financiero – Coordinadora Financiera no observaron en el proceso de control previo al compromiso, obligación y pago a los proveedores de los convenios de pago IESS-CESJ-DAD-002 y 003 de 19 de julio y

TREINTA Y DOS

8 de septiembre de 2016, respectivamente, que los informes de conformidad de 24 y 31 de agosto de 2016 presentados por el Auxiliar de Mantenimiento de los convenios de pago IESS-CESJ-DA-003 y 004 no se encontraban respaldados, en razón de que los trabajos se ejecutaron en el mes de enero de 2016 y este servidor ingresó a laborar en la institución el 1 de abril de 2016, por lo que no podía garantizar si los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a las condiciones pactadas, tales como: cantidades, áreas y especificaciones, lo que originó que las transacciones no estén debidamente comprobadas con los documentos habilitantes establecidos como requisito previo a proceder al desembolso; sin embargo, auditoría determinó conjuntamente con los proveedores y el referido auxiliar de mantenimiento que los trabajos fueron ejecutados.

Recomendaciones

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

1. Dispondrá a los Directores Administrativos, que en el caso de que las Unidades Médicas bajo su jurisdicción, demanden de trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento, éstos sean planificados de manera integral, considerando las condiciones del sector, diseños de los espacios y normativa vigente a fin de que se incluyan estas necesidades en el PAC, lo que permitirá la aplicación de los procedimientos de contratación establecidos en el plan a base de los montos globales requeridos y obtener el costo más conveniente a los intereses institucionales y garantizar la funcionalidad de las áreas destinadas al servicio de salud de los afiliados; y, evitar las contrataciones mediante los procesos de ínfima cuantía y suscripción de convenios de pago.
2. Dispondrá a los servidores encargados de adquisiciones de las Unidades Médicas, soliciten a los responsables de las áreas requirentes, los presupuestos referenciales y las especificaciones técnicas previo a adquirir bienes y servicios; y, que ingresen al portal de compras públicas toda la información relacionada con las adquisiciones realizadas por ínfima cuantía con el detalle del número de

TRENTA Y TRES / 3

adjudicaciones y los nombres de los proveedores, a fin de cumplir con los principios de publicidad, trato justo, igualdad, oportunidad y participación nacional.

Se autorizó la ejecución de adecuaciones en el inmueble del MDMQ en el que funciona el Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS y no fueron utilizadas en el objeto para el que se ejecutaron

El Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS, se encuentra ubicado en el sector del mercado mayorista, al sur de Quito, en la avenida Teniente Hugo Ortiz y Ayapamba, en el predio 802985, inmueble que fue entregado el 31 de enero de 2012 al Coordinador de la Unidad de Control de Activos del H-CAM y al Delegado de la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles del IESS mediante "ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE SALUD ELOY ALFARO", suscrita conjuntamente con el Responsable de Bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y el Representante de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ; a través de la cual, el IESS recibió en calidad de custodio el inmueble y los bienes muebles; mismos que según consta en memorando IESS-PCD-2017-0182-ME de 12 de junio de 2017, el Prosecretario del Consejo Directivo, comunicó a la Directora General; Subdirector General; Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, encargada; Director Nacional de Servicios Corporativos y al Procurador General del IESS que el Consejo Directivo del IESS autorizó su adquisición; sin que hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de corte del examen especial se realicen las acciones para que el MDMQ declare este inmueble en Utilidad Pública y que el IESS proceda con su adquisición.

El Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, sin considerar que este inmueble no es de propiedad del IESS y sin contar con la autorización del Director Provincial y del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado, dispuso la ejecución de trabajos en el Hospital del Día Eloy Alfaro, con recursos asignados para el traslado del Centro de Especialidades San Juan a las instalaciones del Edificio Benalcázar; toda vez que el Subdirector Nacional de Garantía de Calidad de los Servicios al Asegurado, emitió el informe técnico IT-SNGCSS-CIM-2016-029 de 28 de junio de 2016, en el que recomendó este traslado, por lo que la Subdirectora Financiera del Seguro de Salud, mediante memorando IESS-SDFSS-2016-2797-M de 4 de julio de 2016 solicitó al Director de Seguro General de Salud Individual y Familiar,

PRESENTE Y CUMPLIDO

autorización de traspaso presupuestario para la evacuación de esta casa de salud, por un monto de 135 685,60 USD mismo que fue autorizado y transferido el 6 de julio de 2016 como incremento en el techo presupuestario.

El Director Provincial Pichincha en memorando IESS-DPP-2016-2578-M de 22 de agosto de 2016, remitido al Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, expuso lo siguiente:

“... En virtud del desplazamiento del muro posterior de la Unidad Médica de San Juan, de acuerdo a la verificación fotográfica que se adjunta como anexo; se dispone que el plan de emergencia elaborado por su autoridad se ejecute de manera inmediata y se gestione la reubicación del personal, equipos, insumos y áreas que se encuentren en mayor riesgo, con el fin de precautelar la integridad física de los funcionarios y usuarios de la casa de salud. Para lo cual se deberá realizar la coordinación necesaria, dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento inmediato de esta disposición (...).”

Al respecto, el Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan mediante memorando IESS-CE-SJ-2016-0688-M de 26 de agosto de 2016, solicitó al Director Provincial Pichincha y a la Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Encargada, entre otros aspectos, lo detallado a continuación:

*“... En atención a su disposición le informo a usted el cumplimiento del plan de emergencia. .-Dentro del plan de emergencia se ha dispuesto el manejo de procesos por etapas de forma inmediata con los siguientes pasos: .-**Paso 1** .- Solicitud de aprobación de fondos para la utilización del nuevo Plan para el cambio a la Eloy Alfaro .-Liberación de los espacios de las áreas de riesgo .- Presentación del Perfil del Proyecto .-Aprobación del Plan de emergencia interno... .- **Paso 2** .-Reubicación de dos consultorios de forma inmediata. Traumatología y Dermatología que estarán completamente instaladas en las instalaciones del Eloy Alfaro .-Diseño y ubicación de espacios para el traslado que debe ser aprobado por la Dirección Nacional de Salud para la instalación de 20 consultorios .-Aprovación (sic) de los fondos, elaboración de Tdrs para los arreglos y modificaciones en las instalaciones del Eloy Alfaro con tiempos estimados de 3 semanas .-**Semana 2** .-Aprobación y ejecución de los TDRs de todos los procesos .- Aprobación de los diseños y espacios con el plan médico funcional .-**Semana 3** .- Instalación del cable estructurado .-Instalación de puntos de Red .-Arreglo de mampostería con el nuevo diseño .- Instalación de 20 consultorios .- Arreglo e instalación para equipos médicos de Odontología y Oftalmología en las instalaciones de Eloy Alfaro .-**Paso 3** .-Aprobación del nuevo Centro Médico San Juan en la nueva ubicación aprobado por la Dirección General .-Quedo de usted para la aprobación de la agenda con el fin de precautelar la integridad física de los funcionarios y usuarios de la casa de salud (...).”*

TRABAJA Y CUMPLE

Así también, el Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, mediante memorando IESS-CE-SJ-2016-0686-M de 26 de agosto de 2016, comunicó a la Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Encargada, lo siguiente:

“... Mediante memorando Nro. IESS-SDFSS-2016-2797-M de 4 de julio de 2016 la ingeniera... solicitó autorización para proceder con la asignación de USD 135.685,60... con la finalidad de evacuar el Centro de Especialidades San Juan a la casa Benalcázar, recursos que fueron asignados a la Institución a través de la Modificación Presupuestaria No. 10. -Actualmente hemos recibido la disposición de trasladarnos de manera urgente a las instalaciones del Centro Ambulatorio Eloy Alfaro ya que por circunstancias ajenas al CE San Juan no va a ser posible la reubicación en la casa Benalcázar. Por lo expuesto, solicito a usted se autorice a utilizar éstos (sic) fondos en las adecuaciones que se deben realizar en el Centro Ambulatorio Eloy Alfaro o caso contrario se emitan las directrices respectivas para la utilización de éstos (sic) recursos (...).”

En respuesta a lo solicitado por el Director Administrativo, la Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Encargada con memorando IESS-SDPSSP-2016-9008-M de 1 de septiembre de 2016, manifestó lo siguiente:

*“...La Ley de Seguridad Social, Capítulo Dos, Del Aseguramiento y la Entrega de Prestaciones de Salud, Art 115.- **Unidades Médicas del IESS.- Las unidades médico – asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo, por lo tanto es de absoluta responsabilidad de la unidad médica el manejo de los recursos asignados precautelando los intereses institucionales (...).**”*

El Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado, mediante memorando IESS-DSGSIF-2016-3117-M de 6 de septiembre de 2016, requirió a la Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Encargada, realice las gestiones necesarias para que se liberen las áreas utilizadas, como son las bodegas en el Hospital del Día Eloy Alfaro, en los siguientes términos:

“... En referencia a la reubicación emergente del Centro de Especialidades San Juan del DMQ, y a su traslado inmediato a las instalaciones subutilizadas de la Unidad de Salud Eloy Alfaro, se solicita a usted se realice las gestiones necesarias para que se liberen las áreas utilizadas como son las bodegas en la mencionada unidad. -Adicionalmente se sugiere utilizar la planta baja del antiguo Dispensario Central Quito, actividades que deben desarrollarse de manera inmediata (...).”

TRENTA Y OCHO

En relación a las solicitudes efectuadas mediante memorandos: IESS-CE-SJ-2016-0688-e IESS-DSGSIF-2016-3117-M de 26 de agosto y 6 de septiembre de 2016, se verificó que en el reporte generado en el sistema de gestión documental Quipux, denominado "Hoja de Ruta", consta que el 31 de agosto y 21 de septiembre de 2016, en su orden, fueron archivadas, incluyendo los siguientes comentarios:

"... EN REUNION MANTENIDA EL DIA 30 DE AGOSTO SE ACORDO (sic) EL ENVIO DE DE (sic) PERFIL DEL PROYECTO, PLAN MEDICO FUNCIONAL, Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ENVIO A LA DIRECCION DE SALUD .- SUSPENSION AL TRASLADO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN POR DISPOSICION DEL PRESIDENTE DEL IESS ING (...)"

La Analista Financiero - Coordinadora Financiera mediante memorando IESS-CE-SJ-FI-2016-0340-M de 6 de septiembre de 2016, solicitó al Director Administrativo, autorizar el inicio de un proceso de contratación para realizar las adecuaciones, conforme se detalla:

"... Como es de su conocimiento, el Centro de Especialidades San Juan se encuentra en proceso de reubicación de sus instalaciones al Hospital Eloy Alfaro, por lo expuesto y con la finalidad de adecuar el espacio físico de acuerdo a la (sic) necesidades institucionales, solicito a usted muy comedidamente autorizar se inicie un proceso en el cual se realicen las siguientes adecuaciones: .-12 consultorios (paredes de gypsum color blanco de 7 centímetros de espesor) .-12 puertas (tamboradas, corredizas blancas) .-220,80 metros de barrederas en MDF .-La superficie a intervenir es de aproximadamente 179,94 metros cuadrados, el proceso debe incluir el diseñador (sic) arquitectónico (el cual deberá ser aprobado por la máxima autoridad) y la construcción de divisiones (...)"

El Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, en funciones entre el 26 de noviembre de 2015 y el 17 de noviembre de 2016, con nota inserta en el referido documento autorizó lo solicitado por la Analista Financiero - Coordinadora Financiera, por lo que, la Administrador-Coordinadora Informática y el Auxiliar de Mantenimiento mediante memorandos IESS-CE-SJ-IN-2016-0138-M; IESS-CE-SJ-FI-2016-0349-M e IESS-CE-SJ-IN-2016-0142-M de 5, 7 y 8 de septiembre de 2016, solicitaron al referido Director Administrativo, autorización para proceder con la adquisición de material para la habilitación de la red de contingencia en el Hospital Eloy Alfaro; la contratación de los servicios de cerrajería para la seguridad de consultorios y áreas necesarias; y, la mano de obra para el cableado.

El Asistente Administrativo – Encargado de Compras Públicas mediante memorandos IESS-CE-SJ-FI-2016-0343; 0360; 0376 y 0385-M de 6, 12, 17 y 21 de septiembre de

TRENTA Y SEIS

2016, solicitó a la Analista Financiero - Coordinadora Financiera, la emisión de las certificaciones presupuestarias por: 5 209,44 USD, 1 533,00 USD; 2 318,00 USD, 2 815,21 USD y 630,00 USD para efectuar los siguientes trabajos:

Nº	Fecha	RUC	Trabajos ejecutados	Monto USD	Autorizado por
CUR					
798	2016-09-19	1716425416001	Adecuaciones del Hospital Eloy Alfaro	5 209,44	Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, en funciones 2015-11-26 y el 2016-11-17
860	2016-09-22	1792516145001	Adquisición de material para la habilitación de la Red de Contingencia en el Hospital Eloy Alfaro	2 815,21	
870	2016-10-01	1712872058001	Servicio de cerrajería para la reubicación del Centro de Especialidades San Juan al Hospital Eloy Alfaro	1 994,00	
			Subtotal	10 018,65	
1310	2016-12-23	1712599081001	Instalación 30 puntos de red en el Hospital Eloy Alfaro	630,00	Directora Administrativa del Centro de Especialidades San Juan, encargada, desde el 2016-11- 21 y el 2017-03-17
Total USD				10 648,65	

En atención a estos requerimientos, la Analista Financiero - Coordinadora Financiera, en los citados documentos con nota inserta autorizó, por lo que la Asistente Administrativo – Responsable de Presupuesto y Tesorería, emitió las certificaciones presupuestarias 110, 115, 127 y 132, de 7, 19 y 23 de septiembre de 2016, con cargo a la partida presupuestaria 530420, denominada Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas, documentos que fueron aprobados por la Analista Financiero - Coordinadora Financiera y remitidos al Oficinista – Encargado de Compras Públicas, mediante memorandos IESS-CE-SJ-FI-2016-0355, 0381 y 0383-M de 7 y 20 de septiembre de 2016.

El Asistente Administrativo – Encargado de Compras Públicas el 8 y 21 de septiembre de 2016 emitió las certificaciones del plan anual de compras CESJ-080 y 093-2016, y S/N, en las que constan que la adquisición de material para la habilitación de la red de contingencia en el Hospital Eloy Alfaro no está incluida en el PAC 2016 del Centro de Especialidades San Juan; en relación a la fabricación de cubre ventanas, certificó que el servicio de cerrajería; así como, la adquisición de puntos de red sí estuvieron considerados; sin embargo, en el PAC publicado en el portal de compras públicas no se desglosaron estas adquisiciones, toda vez que se presentó de forma general; y, en el caso de los trabajos de adecuación, no se adjuntó al expediente de pago el documento que certifique si los mismos constaron en el PAC; adquisiciones que fueron realizadas bajo la modalidad de ínfima cuantía.

TRENTA Y OCHO

El Auxiliar de Mantenimiento emitió sin fecha los informes de conformidad de los trabajos de adecuaciones y la contratación del cerrajero; y, la Administrador- Coordinadora de Informática el 23 de septiembre de 2016, sobre los materiales para la construcción de la red, señalando que los servicios fueron recibidos a satisfacción.

La Directora Médico, Auxiliar de Mantenimiento y el Contratista con RUC 1716425416001, el 14 de septiembre de 2016 suscribieron el "ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN", en la que consta:

"...de manera libre y voluntaria suscriben la presente acta de entrega recepción de los rubros de construcción del proyecto antes nombrado, los mismos que se listarán a continuación: .- Paredes de Gypsum Color Blanco .-Puertas Tamboradas Corredizas Blancas .-Colocación de Barrederas en MDF (...)"

El Guardalmacén y el proveedor con RUC 1792516145001 y la Administrador- Coordinadora de Informática y el proveedor con RUC 1712599081001, el 22 de septiembre de 2016, suscribieron el acta de entrega recepción del material de cableado estructurado y de los trabajos realizados en el Hospital del Día Eloy Alfaro, relacionados con la instalación de los puntos de red; y, el 30 de septiembre de 2016, el Auxiliar de Mantenimiento, conjuntamente con el Guardalmacén y el Proveedor con RUC 1712872058001, suscribieron el acta de entrega recepción de los trabajos de adecuación.

El Auxiliar de Mantenimiento y la Administrador-Coordinadora de Informática mediante memorandos IESS-CE-SJ-FI-2016-0378-M, IESS-CE-SJ-IN-2016-0155-M, IESS-CE-SJ-FI-2016-0405-M; e, IESS-CE-SJ-IN-2016-0238-M de 20 y 23 de septiembre; 3 de octubre; y, 23 de diciembre de 2016, en su orden, solicitaron al Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, en funciones entre el 26 de noviembre de 2015 y el 17 de noviembre de 2016, y, a la Directora Administrativa del Centro de Especialidades San Juan, Encargada desde el 21 de noviembre de 2016 y el 5 de marzo de 2017, el pago por los servicios prestados en las instalaciones del Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS, funcionarios que autorizaron mediante notas insertas en los citados documentos, por lo que fueron cancelados conforme consta en los CUR 798, 860, 870 y 1310 de 19 y 22 de septiembre, 1 de octubre y 23 de diciembre de 2016, en su orden; sin embargo, en los documentos adjuntos a los expedientes de pago, no se encontró la autorización emitida por el Director Provincial Pichincha ni del Director del

VEINTI Y NUEVE

Seguro General de Salud Individual y Familiar, considerando que los recursos asignados fueron autorizados para el traslado al Edificio Benalcázar.

El Director Administrativo en funciones entre el 6 de marzo y el 8 de junio de 2017, mediante memorando FDQ-IESS-CE-SJ-2017-0005-M de 17 de abril de 2017, esto es, 4 meses posteriores al último pago por las adecuaciones efectuadas en el Hospital del Día Eloy Alfaro, remitió al Director Provincial Pichincha, el informe técnico IESS-CE-SJ-DA-2017-001 de 17 de abril de 2017, en el que recomendó la reubicación inmediata de la casa de salud, por no encontrarse en una zona segura debido a la situación actual de la estructura de la unidad, tanto de asentamiento como de edificación.

Al respecto, el Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de la Salud y la Subdirectora Provincial de Apoyo a la Gestión Estratégica de Pichincha, Encargada con memorandos IESS-SDNPSS-OZ-0001-MFQ, IESS-SDPAGEP-2017-004-E de 20 y 27 de abril de 2017, emitieron un informe en el que determinaron el alto riesgo de la zona, en la que se ubicó el Centro de Especialidades San Juan y recomendaron su evacuación; por lo que el Director Provincial Pichincha, Encargado, con memorando IESS-DPP-2017-003-M-FDQ de 3 de mayo de 2017, solicitó a la Directora General del IESS, que acoja esta recomendación técnica, funcionaria que mediante memorando IESS-DG-2017-0009-M-FDQ de 3 de mayo de 2017, dispuso a los Directores: del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Nacional de Talento Humano, Provincial de Pichincha Encargado, Nacional de Comunicación Social y Subdirector Nacional de Gestión Documental el traspaso operativo del Centro, a diferentes Unidades Médicas del IESS, en tal razón los trabajos realizados en el Hospital del Día Eloy Alfaro, no fueron utilizados por el Centro de Especialidades San Juan; sin embargo, en la constatación física realizada el 13 de marzo de 2018, por la Auditora Técnica, conjuntamente con el Auxiliar de Mantenimiento y la Coordinadora del Hospital del Día Eloy Alfaro, se verificó que se adecuaron espacios para 12 consultorios, los mismos que no están siendo utilizados como tales, por cuanto 6 fueron destinados como áreas administrativas; y 6 ocasionalmente para vestidores de médicos, laboratoristas y enfermeras, como se demuestra a continuación:

WARGUNA



En las actividades de cerrajería se realizaron protecciones para 16 y 7 ventanas en la planta baja y alta, en su orden, para seguridad de los espacios destinados para colocar los equipos médicos del Centro de Especialidades San Juan, como se demuestra:



Lo comentado se presentó debido a que el Director Administrativo y la Directora Administrativa, del Centro de Especialidades San Juan, Encargada, que actuaron durante los períodos comprendidos entre el 26 de noviembre de 2015 y el 17 de noviembre de 2016; y, 21 de noviembre de 2016 y el 5 de marzo de 2017, autorizaron la ejecución y pago de los trabajos en el Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS

CUARENTA Y UNO

solicitados por el Auxiliar de Mantenimiento y la Administrador-Coordinadora de Informática mediante memorandos IESS-CE-SJ-FI-2016-0378-M, IESS-CE-SJ-IN-2016-0155-M, IESS-CE-SJ-FI-2016-0405-M; e, IESS-CE-SJ-IN-2016-0238-M de 20 y 23 de septiembre; 3 de octubre; y, 23 de diciembre de 2016, sin considerar que este inmueble pertenece al MDMQ y sin contar con la aprobación y autorización emitida por el Director Provincial Pichincha ni del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, toda vez que los recursos fueron asignados para el traslado del Centro de Especialidades San Juan a las instalaciones del Edificio Benalcázar; tampoco coordinaron con el Director Provincial Pichincha a fin de solicitar al Director General del IESS que el Procurador General del IESS realice las acciones tendientes a que el MDMQ declare este inmueble en Utilidad Pública para que el IESS proceda con su adquisición; lo que ocasionó que se destinen recursos en un fin distinto para el que fueron aprobados, por lo que no se justifica el monto de 10 648,65 USD cancelado por trabajos realizados en un inmueble que no es de propiedad del IESS y no se encuentran utilizados en cumplimiento del objetivo para el cual fueron ejecutados, por cuanto en la constatación física realizada el 13 de marzo de 2018, por la Auditora Técnica, conjuntamente con el Auxiliar de Mantenimiento y la Coordinadora del Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS, se verificó que se adecuaron espacios para 12 consultorios, los mismos que no están siendo utilizados como tales, por cuanto 6 fueron destinados como áreas administrativas; y 6 ocasionalmente para vestidores de médicos, laboratoristas y enfermeras.

Los referidos Directores inobservaron lo dispuesto en el artículo 27.-Certificación de disponibilidad de fondos, del Reglamento General de la LOSNCP; e, incumpliendo lo establecido en el artículo 147.- De la Gerencia del Centro, numerales 1, 7, 8, 13 y 14 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido mediante Resolución C.I. 0056 de 26 de enero de 2000:

*"...Art. 147 De la Gerencia del Centro.- 1. La organización y dirección del Centro y la supervisión de la ejecución de los planes, programas y actividades de cada uno de sus órganos y dependencias .-7. La formulación de la proforma presupuestaria anual del Centro, que será sometida a conocimiento del Director General del IESS... .-8. La contratación de la compra de bienes y servicios de uso del Centro con sujeción a los procedimientos y límites de cuantías señalados en las disposiciones generales del Presupuesto del IESS... .-13. El establecimiento de los sistemas de control previo y concurrente de los ingresos y egresos del Centro .-14. La aplicación de las normas conducentes a utilizar con economía y eficacia los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales del Centro, con base en el reglamento aprobado por la Supervisión de las Unidades Médicas del IESS... **Artículo 27.-Certificación de***

URRUTIA Y OJEDA

disponibilidad de fondos.-La formulación y la ejecución del presupuesto de cada Unidad Médica del Seguro de Salud, serán responsabilidad de su respectivo Director (...)."

La Analista Financiero - Coordinadora Financiera en funciones desde el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 realizó el requerimiento para efectuar las adecuaciones en el Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS y aprobó las certificaciones presupuestarias; el Asistente Administrativo – Encargado de Compras Públicas en funciones entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de junio de 2017, solicitó la emisión de las certificaciones presupuestarias y la Administrador – Responsable de Presupuesto y Tesorería que actuó desde el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, emitió las certificaciones presupuestarias.

El Auxiliar de Mantenimiento y la Administrador-Coordinadora Informática, en funciones entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017; y, 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en su orden, realizaron los requerimientos de adquisición de material para la habilitación de puntos de red; servicios de cerrajería; y, la mano de obra para cableado; así como, emitieron los informes de conformidad de los trabajos en los que constan que éstos fueron recibidos a satisfacción.

La Director Médico, el Auxiliar de Mantenimiento y el Guardalmacén en funciones entre el 1 de diciembre de 2015 y el 27 de abril de 2017; 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017; y, 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2017 en su orden, suscribieron las actas de entrega recepción de los trabajos realizados.

Así también la Contador Público Autorizado y la Asistente Administrativo y Administrador – Responsable de Presupuesto y Tesorería en funciones entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2016; y, 1 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017; y, la Analista Financiero - Coordinadora Financiera, en funciones entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, efectuaron el compromiso de recursos, registro contable y pago.

Actividades realizadas por los referidos servidores, sin contar con la autorización del Director Provincial Pichincha y del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, toda vez que los recursos asignados fueron autorizados para el traslado al Edificio Benalcázar, permitiendo que los trabajos se realicen en las instalaciones del Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS, inmueble de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo que ocasionó que se destinen recursos a un fin distinto para

DIARENTA Y TRFS 9

el que fueron aprobados; por lo que no se justifica el monto de 10 648,65 USD cancelado por estos trabajos, mismos que no se encuentran utilizados en cumplimiento del objetivo para el cual fueron ejecutados; esto es, como consultorios para brindar el servicio de salud a los afiliados.

Los citados servidores inobservaron lo dispuesto en los artículos: 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 2.- De las personas responsables, del Reglamento General para la Administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público, y de la Codificación y Reforma publicados en el R.O 751 de 10 de mayo de 2016; y Suplemento 888 de 23 de noviembre de 2016, vigentes hasta el 28 de diciembre de 2017; y, las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso 402-03 Control previo al devengado y 403-08 Control previo al pago; e, incumplieron lo establecido en el artículo 149.- De la Unidad Financiera, números 3, 14, letra a) y 15, letra c) del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido mediante Resolución C.I. 0056 de 26 de enero de 2000:

“...Art. 116.- Establecimiento de Compromisos .-En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. .-Artículo 2.- De las personas responsables .-Guardalmacén.- Será el/la responsable administrativo del control en la inspección, recepción, registro, custodia, distribución, conservación y baja de los bienes institucionales. .-Contador.- Será el/la responsable del registro contable de todos los bienes y existencias sobre la base de lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento y las normas que le fueren aplicables. .-ART. 149.- De la Unidad Financiera: .-3.La certificación de las partidas presupuestarias y la disponibilidad de fondos, previos a la adquisición de bienes y servicios para el Centro .-14.En lo concerniente a Presupuesto.-a. La realización y coordinación de los procesos presupuestarios del Centro.-15. En lo concerniente a contabilidad. -c. El registro de las operaciones contables del Centro de acuerdo con el Manual, Plan o Catálogo de Cuentas y con las disposiciones legales y reglamentarias (...).”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicó los resultados provisionales, con oficios 068, 069, 070, 071, 072, 074, 075, 076 y 079-0001-IESS-AI-2018 de 29 de marzo de 2018, al Contador Público Autorizado, Director Médico, Guardalmacén, la Administrador-Coordinadora de Informática, Auxiliar de Mantenimiento, la Asistente Administrativo – Responsable de Presupuesto y Tesorería, Directora Administrativa, Encargada - Analista Financiero - Coordinadora Financiera, Director Administrativo y el Asistente Administrativo – Encargado de Compras Públicas, sin recibir respuesta.

CUARENTA Y CUATRO

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 9 de abril de 2018, se recibieron las siguientes respuestas:

La Administrador-Coordinadora de Informática, en funciones entre el 1 de julio de 2016 y 31 de diciembre de 2017, en comunicación de 16 de abril de 2018, manifestó:

*“...el... ex Director Administrativo del CE San Juan dispone a los servidores... -**Dirección Médica** -**Financiero** -**Coordinación Informática** -**Mantenimiento** -...**iniciar TRABAJOS EN ELOY ALFARO**... por lo que con memorando IESS-CE-SJ-I-0138-M, de 05 de Septiembre de 2016 en mi calidad de Coordinadora Informática solicité al... ex Director Administrativo... disponer a quien corresponda se proceda con la adquisición del material necesario para iniciar el proceso de cableado en el Centro Ambulatorio Eloy Alfaro... -Mediante acta S/N se realizó la Devolución de Material no utilizado... -los materiales no utilizados fueron devueltos... y los puntos de red instalados en el Hospital del Día Eloy Alfaro actualmente se encuentran siendo utilizados... cumpliendo la finalidad de brindar los servicios de atención al asegurado (...)”*

Lo señalado por la Administrador-Coordinadora de Informática, no justifica lo comentado por cuanto permitió que se realicen los trabajos en las instalaciones del Hospital del Día Eloy Alfaro, sin contar con las autorizaciones del Director Provincial Pichincha y del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, toda vez que los recursos asignados fueron autorizados para el traslado al Edificio Benalcázar; en el Acta adjunta de la devolución de los materiales, no consta la fecha de su suscripción ni identifica la cantidad devuelta, limitando su valoración.

La Directora Administrativa del Centro de Especialidades San Juan, Encargada, que actuó durante el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y 5 de marzo de 2017, la Contador Público Autorizado, Administrador – Responsable de Presupuesto y Tesorería, Guardalmacén y la Director Médico, en funciones entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017; 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2017; 1 de diciembre de 2015 y el 27 de abril de 2017 en su orden, respondieron en similares términos mediante comunicaciones de 16 de abril de 2018:

“... Mediante memorando IESS-CE-SJ-2016-0686-M de fecha 26 de agosto de 2016, el... Ex Director Administrativo solicita autorización a la Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha... que el valor de los 135.685,60 sean utilizados en las instalaciones del Centro Ambulatorio Eloy Alfaro o se emita las directrices respectivas para la utilización de los recursos, ante lo cual la... Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha con memorando No. IESS-SDPSSP-2016-9008-M responde que según la ley de seguridad social, capítulo 2, del aseguramiento y la entrega de prestaciones de salud, Art 115...”Las unidades médicas serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y

CUARBENIA Y OND

financiera”, por lo tanto es de absoluta responsabilidad de la unidad médica el manejo de los recursos precautelando los intereses institucionales (...).”

El Asistente Administrativo-Encargado de Compras Públicas, que actuó durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de junio de 2017, señaló:

“...se ha creado la necesidad, pasado (sic) por el órgano jerárquico y teniendo siempre con la aprobación, autorización de la máxima autoridad (...).”

Lo manifestado por los referidos servidores, no justifica el comentario por cuanto previo a efectuar el compromiso de recursos, registro contable y pago; y, a solicitar las certificaciones presupuestarias para sustentar los recursos que demandaban los trabajos a ser ejecutados en el Hospital del Día Eloy Alfaro, no contaron con la autorización emitida por el Director Provincial Pichincha y del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, toda vez que los recursos asignados fueron autorizados para el traslado al Edificio Benalcázar y no al Hospital del Día Eloy Alfaro.

Conclusiones

- Los Directores Administrativos del Centro de Especialidades San Juan Titular y, Encargada, autorizaron la ejecución y pago de los trabajos en el Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS solicitados por el Auxiliar de Mantenimiento y la Administrador- Coordinadora de Informática mediante memorandos IESS-CE-SJ-FI-2016-0378-M, IESS-CE-SJ-IN-2016-0155-M, IESS-CE-SJ-FI-2016-0405-M; e, IESS-CE-SJ-IN-2016-0238-M de 20 y 23 de septiembre; 3 de octubre; y, 23 de diciembre de 2016, sin considerar que este inmueble pertenece al MDMQ y sin contar con la aprobación y autorización emitida por el Director Provincial Pichincha ni del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, toda vez que los recursos fueron asignados para el traslado del Centro de Especialidades San Juan a las instalaciones del Edificio Benalcázar; tampoco coordinaron con el Director Provincial Pichincha a fin de solicitar al Director General del IESS que el Procurador General del IESS realice las acciones tendientes a que el MDMQ declare este inmueble en Utilidad Pública para que el IESS proceda con su adquisición; lo que ocasionó que se destinen recursos en un fin distinto para el que fueron aprobados, por lo que no se justifica el monto de 10 648,65 USD cancelado por trabajos realizados en un inmueble que no es de propiedad del IESS y no se encuentran utilizados en cumplimiento del objetivo para el cual fueron ejecutados, por cuanto en la constatación física realizada el 13 de marzo de 2018, por la Auditora Técnica, conjuntamente con el Auxiliar de Mantenimiento y la Coordinadora del Hospital del

cuarenta y seis

Día Eloy Alfaro del IESS, se verificó que se adecuaron espacios para 12 consultorios, los mismos que no están siendo utilizados como tales, por cuanto 6 fueron destinados como áreas administrativas; y 6 ocasionalmente para vestidores de médicos, laboratoristas y enfermeras.

- La Analista Financiero - Coordinadora Financiera realizó el requerimiento para efectuar las adecuaciones en el Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS y aprobó las certificaciones presupuestarias; el Asistente Administrativo – Encargado de Compras Públicas solicitó la emisión de las certificaciones presupuestarias; y, la Administrador – Responsable de Presupuesto y Tesorería emitió las certificaciones presupuestarias, el Auxiliar de Mantenimiento y la Administrador-Coordinadora Informática, realizaron los requerimientos de adquisición de material para la habilitación de puntos de red; servicios de cerrajería; y, la mano de obra para cableado; así como, emitieron los informes de conformidad de los trabajos en los que constan que éstos fueron recibidos a satisfacción, la Director Médico, el Auxiliar de Mantenimiento y el Guardalmacén, suscribieron las actas de entrega recepción de los trabajos realizados, así también la Contador Público Autorizado y la Asistente Administrativo y Administrador – Responsable de Presupuesto y Tesorería y, la Analista Financiero - Coordinadora Financiera, efectuaron el compromiso de recursos, registro contable y pago; sin contar con la autorización del Director Provincial Pichincha y del Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, toda vez que los recursos asignados fueron autorizados para el traslado al Edificio Benalcázar, permitiendo que los trabajos se realicen en las instalaciones del Hospital del Día Eloy Alfaro del IESS, inmueble de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo que ocasionó que se destinen recursos a un fin distinto para el que fueron aprobados; por lo que no se justifica el monto de 10 648,65 USD cancelado por trabajos realizados en un inmueble que no es de propiedad del IESS, y no se encuentran utilizados en cumplimiento del objetivo para el cual fueron ejecutados; esto es, como consultorios para brindar el servicio de salud a los afiliados.

Recomendaciones

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

4. Dispondrá a los Directores Administrativos de las Unidades Médicas, que en caso de requerir efectuar trabajos en otras instalaciones, previo a su ejecución, verifique

WAGNER Y DIERE

que el predio sea de propiedad del IESS; así como, obtendrán su autorización y la del correspondiente Director Provincial, estableciendo la necesidad de los trabajos a realizarse, lo que garantizará que se ejecuten trabajos en inmuebles propios y que los recursos asignados sean invertidos en el cumplimiento de los objetivos planteados a fin de prestar el servicio de salud a los afiliados.

Al Director General del IESS

5. Dispondrá y vigilará que el Procurador General del IESS, realice las acciones necesarias, tendientes a que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito declare en un Utilidad Pública el inmueble, en el que funciona el Hospital del Día Eloy Alfaro, a fin de que el IESS proceda con su adquisición.

Falta de coordinación para tomar decisiones sobre el uso que se dará a las instalaciones del actual Centro de Especialidades San Juan

La Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito emitió el Informe Técnico 084-AT-DMGR-2015 de 17 de junio de 2015 "Análisis de Riesgos del predio 500885, 213570, 217809, Barrio La Independencia..." en el que constó el numeral 3.- CONCLUSIONES, llegando a determinar lo siguiente:

*"... Actualmente, el predio N° 213570 donde está ubicado el Centro Médico Ambulatorio de Especialidades San Juan del IESS, considerando las amenazas de asentamiento y colapso estructural, además de los elementos expuestos como es la densidad de pacientes, equipos e infraestructura en el centro a criterio de esta Dirección presenta un nivel de riesgo **"Muy Alto Mitigable"**. -Si bien la zonificación general del sector se la considera como Zona de Riesgo (ZR), se debe considerar que el riesgo se mide de manera específica para un elemento expuesto frente a un tipo de amenaza en particular. -Se debe entender que aunque una zona tenga una zonificación de riesgo esto no implica que en dicho predio no sea (sic) puedan realizar obras o proyectos, esto apoyado por la Ordenanza Metropolitana 447 de la Ordenanza Metropolitana N° 171 que establece el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial. - La Ordenanza Metropolitana 447 menciona en el Anexo 11 que: las "Zonas de Riesgo son zonas donde se condicionan nuevas construcciones en función de las características del riesgo y de las medidas de mitigación", se menciona además que: -Los predios que se encuentren en zonas de riesgo ZR, y los proyectos nuevos, ampliaciones o remodelaciones correspondientes a esta tipología cumplirán las siguientes condiciones: -4 RECOMENDACIONES - Aunque el nivel de riesgo determinado para el predio N° 213570 es de **Muy Alto Mitigable**, debido a los daños estructurales reconocidos y la gran demanda de pacientes es recomendable buscar alternativa para trasladar este centro de atención a nuevas instalaciones (...)"*

WAGNER Y OCHOA

Al respecto, el Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, la Subdirectora de Prestaciones del Seguro General de Salud de Pichincha, el Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, la Subdirectora Provincial de Apoyo a la Gestión Estratégica de Pichincha, Encargada, el Director Provincial Pichincha Encargado, la Subdirectora de Prestaciones del Seguro General de Salud de Pichincha, el Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de la Salud, el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado y el Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha, mediante memorandos FDQ-IESS-CE-SJ-2017-005-M, IESS-SDPSSP-2017-036-M, IESS-SDNPSS-OZ-0001-MFQ, IESS-SDPAGEP-2017-004-E, IESS-DPP-002-M-FDQ, IESS-SDPSSP-2017-040-M, IESS-SDNPSS-OZ-20017-0004-MFQ, IESS-SSGSIF-SJV-2017-059 e IESS-SDPSSP-2017-042-M de 17, 19, 20, 24, 25 y 27 de abril de 2017 respectivamente, emitieron informes técnicos y documentos de respaldo, en los que concluyeron que en razón de que el predio presentó riesgo en su estabilidad, afectaciones en su estructura y debido a las réplicas del sismo ocurrido el 16 de abril de 2016, se podría incrementar la posibilidad de un potencial deslizamiento, por lo que las condiciones de mitigación no garantizaban la integridad física de los usuarios, la continuidad del servicio y la protección de los bienes, razón por la cual recomendaron que esta casa de salud sea evacuada.

A base de estos antecedentes, mediante memorando IESS-DG-2017-0009-M-FDQ de 3 de mayo de 2017, la Directora General del IESS, comunicó a los Directores del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado; Nacional de Gestión de Talento Humano; Provincial Pichincha, Encargado; Nacional de Comunicación Social; y, al Subdirector de Gestión Documental, lo siguiente:

“... 1. Autorícese el traspaso operativo del Centro Médico San Juan, Centro de Especialidades San Juan al Hospital del Día Central Quito, al Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, y al Centro de Especialidades Comité del Pueblo. -2. Ejecútese las acciones establecidas en la planificación adjunta, a fin de que se garantice el normal funcionamiento de la unidades médicas receptoras... -4. Elabórese un oficio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito solicitando la preparación de un informe sobre la condición actual del Centro de Especialidades San Juan, a fin de determinar si el predio en que se asienta cuenta con las condiciones para permitir la continuidad de operaciones del Centro y, de no ser así, cuáles serían los usos más adecuados para el predio. Dicho informe dirigido al señor Alcalde de Quito deberá ser suscrito por la Dirección General, la Dirección Provincial de Pichincha y los representantes de la Comunidad... -6. Nómbrase a un funcionario encargado de administrar el Centro de Especialidades San Juan, a fin de que vigile y coordine la realización de todas las actividades administrativas pendientes para que se encuentre al día en sus obligaciones

DIARENZA Y HUENI 5

mientras las autoridades del Municipio y el IESS determinan el fin al que se destinará el inmueble (...):

Al respecto, el Director General del IESS (S), el Director Provincial Pichincha (E), el Representante de la Comunidad de San Juan y el Presidente de Toctiuco del Comité Barrial Jurídico "5 de Marzo", mediante comunicación de 22 de mayo de 2017, solicitaron al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito lo siguiente:

"...preparación de un informe técnico sobre la condición actual del Centro Médico Ambulatorio de Especialidades San Juan en el cual se determine, por una parte, si el predio en que se asienta la infraestructura de dicha casa de salud presenta las condiciones necesarias para permitir la continuidad de sus operaciones con la seguridad que el caso amerita y, por otra, cuáles serían los usos más adecuados para dicho predio teniendo en cuenta su estado actual (...)"

Así también, conforme consta en la acción de personal SGNTH-2017-06319 de 7 de junio de 2017, vigente a partir del 9 de junio de 2017, se designó al Director Administrativo para que se encargue de la administración de la Unidad Médica, mientras las autoridades del Municipio y el IESS determinen el fin al que se destinará el inmueble.

Durante la visita de campo a las instalaciones del Centro de Especialidades San Juan, realizada el 16 de febrero de 2018, por la Auditora Técnica, conjuntamente con el Auxiliar de Mantenimiento, se verificó, entre otras, las siguientes novedades:

- La cubierta central se encuentra destruida en varios sectores, debido a que de las planchas de gypsum colocadas como cielo raso, cincuenta fueron retiradas para ser entregadas al Oficinista de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, mediante acta entrega recepción provisional suscrita el 30 de mayo de 2017 con el Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan.

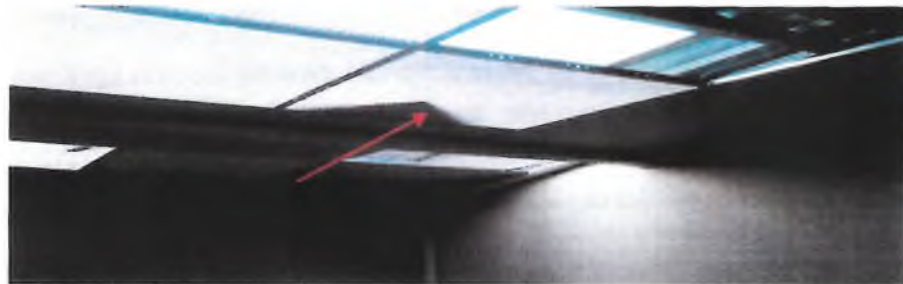


Atentamente

- Los perfiles de aluminio ubicados en el techo, se encuentran deteriorados, como se demuestra.



Los traslúcidos de la cubierta se encuentran fragmentados.



- Las instalaciones internas están deterioradas, presentan desprendimientos de alambres de corriente eléctrica, humedad interna debido al mal estado de las llaves e instalaciones de agua potable.



- Se encuentra almacenado material de construcción y papelería, en diferentes áreas del Centro Médico:



Cambridge y L&K

Adicionalmente, se verificó que la puerta plomada del área de rayos X, fue retirada para ser entregada al Responsable de Activos Fijos del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, conforme consta en el acta de 22 de mayo de 2017, suscrita con el Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan; aspectos que reflejan que esta casa de salud, presentó un proceso de deterioro y destrucción.

Lo comentado se presentó debido a que el Director Administrativo, en funciones entre el 9 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, no coordinó con el Director Provincial Pichincha la actualización de los informes técnicos emitidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejando transcurrir 205 días desde el 9 de junio de 2017, fecha de inicio de sus actividades en el Centro de Especialidades San Juan hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de corte del examen especial, sin obtener esta información, lo que no permitió conocer la situación actual del inmueble y comunicar estos resultados al Director General para que se defina su utilización a fin de evitar su deterioro, incumpliendo el artículo 147, números 17 y 18 del Reglamento General de Unidades Médicas del IESS, emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, que establece:

"... 17. La aprobación y el control del cumplimiento de las normas y los planes de bioseguridad para prevención de riesgos, seguridad del Centro, defensa civil y contingencias para casos de desastres... -18. El conocimiento de los informes de los órganos de coordinación y asesoría del Centro, la resolución sobre ellos y su traslado al órgano superior competente, según el caso (...)"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicó los resultados provisionales, con oficio 077-IESS-AI-2017 de 29 de marzo de 2018 al Director Administrativo, obteniendo la siguiente respuesta conforme consta en comunicación de 5 de abril de 2018:

"...el Centro de Especialidades San Juan se encuentra en la actualidad en un Proceso de Traspaso Operativo, no justificaba el levantamiento de un proceso de Compras Públicas para readecuación o mantenimiento de las instalaciones, ya que en las circunstancias por las que se encontraba atravesando la Unidad Médica y al no tener directrices, ni lineamientos, por parte de la autoridad competente interna del IESS, así como de las Autoridades municipales del destino que se le iba a dar al Centro, no podíamos erogar más dinero del estado... -... Con informes de gestión... de 10 de Agosto del 2017... de 7 de diciembre de 2017, se solicitó en su momento que se analice la conveniencia de encaminar un pedido al Consejo Directivo, para que éste se pronuncie acerca

CINALEMA y del

del destino que se dará al Centro de Especialidades San Juan...de ser el caso...la emisión de la Resolución de Cierre Definitivo... ya que hasta la presente fecha no se ha dado directrices ni disposiciones claras al respecto (...)."

Lo señalado por el Director Administrativo, no modifica lo comentado por cuanto los informes de gestión a los que hace referencia, se limitaron a sugerir que se realice el cierre definitivo de la casa de salud, sin considerar que para emitir este pronunciamiento debió contar con los respaldos técnicos que justifiquen este fin.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 9 de abril de 2018, el Director Administrativo del Actual Centro de Especialidades San Juan, mediante memorando IESS-HD-EB-DA-2018-0512-M de 12 de abril de 2018 emitió su respuesta en los siguientes términos:

*"...la... Directora General del IESS... emitió varias disposiciones y entre ellas la siguiente: "4. Elabórese un oficio al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito solicitando la preparación de un informe sobre la condición actual del Centro de Especialidades San Juan, a fin de determinar si el predio en que se asienta cuenta con las condiciones para permitir la continuidad de operaciones del Centro y, de no ser así, cuáles serían los usos más adecuados para el predio. Dicho informe dirigido at (sic) señor Alcalde de Quito deberá ser suscrito por la Dirección General, la Dirección Provincial de Pichincha y los representantes de la Comunidad... -... **quien suscribe puso en conocimiento a las autoridades y solicito** que se analice la conveniencia de encaminar un pedido ante el Consejo Directivo, para que éste se pronuncie acerca del destino que se dará al Centro de Especialidades San Juan, así como el fin que se le dará al inmueble en que el Centro se encontraba ubicado, o de considerar la emisión de la Resolución de Cierre Definitivo del Centro de Especialidades San Juan... -... por las consideraciones antes expuestas... esta administración trato de proteger, cuidar de la mejor manera los bienes que se encontraban bajo mi resguardo... por lo que el deterioro se ha ido mermando de conformidad a las posibilidades con las que conto (sic) esta administración (...)."*

Lo señalado por el Director Administrativo, no justifica lo comentado, por cuanto si bien la disposición del traspaso operativo del actual Centro de Especialidades San Juan fue dada en fecha anterior a su ingreso a esta unidad médica; en calidad de máxima autoridad era su obligación realizar un acercamiento continuo con las autoridades del IESS, a fin de establecer los mecanismos necesarios que permitan conjuntamente con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adoptar la decisión más conveniente a los intereses institucionales respecto al uso y destino de la infraestructura de esta casa de salud, considerando que la misma se encuentra en proceso de deterioro.

CONCIENTA Y TREC A

Hecho subsecuente

El Director Provincial Pichincha, mediante oficio IESS-DPP-2018-0090-OF de 6 de febrero de 2018, en vista de no haber recibido respuesta a la comunicación de 22 de mayo de 2017, respecto a la preparación del informe técnico sobre la condición actual del Centro de Especialidades San Juan y cuáles serían los usos más adecuados para dicho predio, insistió en el referido requerimiento, ante el Alcalde Metropolitano del MDMQ.

Conclusión

El Director Administrativo, no coordinó con el Director Provincial Pichincha la actualización de los informes técnicos emitidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejando transcurrir 205 días desde el 9 de junio de 2017, fecha de inicio de sus actividades en el Centro de Especialidades San Juan hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha de corte del examen especial, sin obtener esta información, lo que no permitió conocer la situación actual del inmueble y comunicar estos resultados al Director General para que se defina su utilización.

Recomendación

Al Director Administrativo del actual Centro de Especialidades San Juan

6. Realizará las gestiones pertinentes ante el Director General del IESS y el Director Provincial Pichincha, a fin de establecer los procedimientos necesarios, que permitan conjuntamente con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, determinar el destino y uso de las instalaciones del actual Centro de Especialidades San Juan y evitar el deterioro al cual se encuentra expuesta esta casa de salud.

Atentamente,



Ing. Marco Antonio Guevara Daqui
Auditor Interno Jefe del IESS